Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI **Neuquén, 7 de Diciembre de 2001** **EDICION Nº 2748**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

Dirección y Administración:
M. Lainez 336
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemi

DECRETOS SINTETIZADOS

1940 - Transfiere y convierte cargos y reubica a partir del 01-08-01 a los agentes Juvenal Moisés Guzmán y Dario Demetrio Romero en la Subsecretaría de Salud.

2032 - Deroga el Dto. N° 2135/96 de fecha 15-08-1996, del registro de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión.

2033 - Promueve a la Ing. Vega María Alicia perteneciente a la Dcción. Pcial, de Empleo y Capacitación de la Subsecretaría de Trabajo, a la cat. FUB con retroactividad al 01-01-2000.

2041 - Reestructura y crea el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) s/Expte. N° 2764-0698/98 y asigna un aporte de capital a favor de la (TECSA).

2049 - Aprueba el proyecto de acuerdo de pago suscrito entre el Sr. Fiscal de Estado de la Pcia. del Nqn., en representación de la Pcia. del Nqn. y la empresa Capex S.A. s/Expte. 2904-3663/00.

2058 - Deja sin efecto al Art. 1° del Dto. N° 1830/01 y acepta el aporte del IADEP a favor del CORDINEU S.E. y aprueba el contenido del Acta N° 119 del IADEP, de fecha 01-11-02.

2059 - Otorga la Personería Jurídica Asociación para la Prevención de Enfermedades - PREVENDIS, con domicilio en la ciudad de Nqn. Capital y aprueba el Estatuto Social.

2065 - Acepta a partir del 28-02-01, la renuncia presentada por el Sr. Raúl Alfredo González, a las funciones de Subresponsable Administrativo de la Coordinación Distrital para la Descentralización del Distrito V del CPE.

2069 - Deroga el Art. 1° del Dto. N° 2517/00 y designa al Secretario de Estado de Educación del Neuquén, como Coordinador Pcial. de los Programas de Educación con financiamiento externo: PRISE, PRODyMES I, PRODyMES II, y modifica el Art. 4° del Dto. 2517/00.

2072 - Crea en el ámbito del Consejo Pcial. de Educación, la Dcción. Gral. de Distrito Regional Zona II Loncopué y designa a los funcionarios que se detallan el presente Dto. conforme a las categ. que se describen en cada caso.

2073 - Acepta a partir del 19-11-01 las renuncias presentadas por los agentes que se detallan en el presente Dto. a las funciones de la Coordinación Distrital para la Descentralización Zona II, Cutral Có.

2078 - Ratifica la Resol. N° 0541/01, emanada del C.P.E.

2079 - Ratifica la Resol. N° 0109/01, dictada por el C.P.E.

2080 - Ratifica la Resol. N° 0110/01, dictada por el C.P.E.

2081 - Acepta a partir del 16-09-01 las renuncias a las funciones presentadas por los agentes de la Coordinación Distrital para la Descentralización Zona IV Junín de los Andes, que se indican en el presente Dto.; designa a los agentes que se indican y en los cargos que se especifican.

2082 - Da por finalizadas, las funciones de Secretario Técnico de la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunitarias del C.P.E., con efectividad al 16-09-01, al Sr. Marcelo Javier Marchetti.

2083 - Ratifica la Resol. N° 0817/01, emanada del C.P.E.

2084 - Designa a los funcionarios que se detallan en la presente norma legal conforme a las cat. que en cada caso se describen, a partir del 19-11-01.

2085 - Designa a partir del 01-11-01, a la Prof. Miryam Bystazanowsky, en el cargo de Jefe de Dpto. de Encuentros Intercolegiales, los cargos de las jefaturas de los departamentos de Encuentros Intercolegiales, de encuentros Interescolares, de Actualización y Perfeccionamiento y de Despacho de la Dcción. de Educación Física del C.P.E.

2094 - Destituye por cesantía al cabo 1° de Policía Juan Celedino Herrera por encuadrar su situación en las previsiones del Art. 26° del R.R.D.P.

2095 - Limita los servicios del Sargento Ayudante de Policía Carlos Leiva, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2096 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Basilio Velásquez, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2097 - Limita los servicios del Sargento Ayudante de Policia Aldo Vicente Tello, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2098 - Limita los servicios del Sargento de Policía Nicolaza Sordo, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2099 - Aprueba la Recepción definitiva de la Obra Pública Ampliación, Refacción y Remodelación Escuela N° 197 Neuquén Capital.

2102 - Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Néstor Angel Garrido, solicitando el pago de

la indemnización establecida en el Art. 45° del E.P.C.A.P.P.

2117 - Declara cumplida por la Sra. Valentina de la Cruz Sepúlveda, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64 por el lote 3 de la Mza. D de Las Ovejas, y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

2122 - Otorga la Personería Jurídica al Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Pcia. del Nqn. CO. Pro. C.I.N. Asociación Civil, con domicilio en la ciudad de Nqn. Capital y aprueba el Estatuto Social.

2129 - Aprueba la reforma introducida al Estatuto Social de la Biblioteca Popular del Barrio Rincón de Emilio, con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Capital.

2130 - Otorga la Personería Jurídica al Instituto de Investigaciones y Estudios Socios Económicos para el Desarrollo del Nqn., con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Capital y aprueba el Estatuto Social.

2131 - Otorga la Personería Jurídica a la Asociación Solidaria de Visitadores Médicos de la Pcia, del Nqn. y aprueba el Estatuto Social.

2132 - Aprueba la reforma de los Art. 2°; 3° y 8° introducidas al Estatuto Social del Colegio Médico del Neuquén, con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Capital.

2133 - Aprueba la reforma introducida al Estatuto Social del Club Atlético Maronese.

2158 - Ratifica la Resol. N° 1071/01, dictada por el C.P.E.

2159 - Otorga la Personería Jurídica al Aeroclub de Cutral-Có, «Héctor Calisto Cartagena» Asociación Civil con domicilio en la ciudad de Cutral Có, y aprueba el Estatuto Social.

2160 - Modifica el Art. 1° del Dto. N° 1.700/95, s/Expte. N° 2205-61158/95.

2161 - Otorga la Personería Jurídica a la Cámara Patagónica de Empresas de Salud - Asociación Civil, con domicilio en la ciudad de Nqn. Capital y aprueba el Estatuto Social.

2219 - Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) y autoriza al M.D.S. para que efectúe el llamado a Licitación Pública N° 06/01 para la adquisición de Víveres Secos, con destino a la atención de familias y personas de escasos recursos de la Pcia.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud Mina Vacante de Celestina, Denominada **«El Mapuche», Expte. N° 126/91**, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Curymil S.A. **Expte. N° 219, F° 85, año 2.000**. Al Señor Director de Minería: De mi consideración: Me presento en este acto, acompañando la boleta de depósito en concepto de pago de deuda del Cánon Minero y el sellado de ley correspondiente; para solicitar la mina vacante de referencia a nombre de «Curymil S.A.» representado por el Ing. Carlos O. Hedo. No siendo para más y esperando se de curso a lo solicitado, lo saludo Atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Ing. Carlos Hedo p/Curymil S.A. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de Octubre del dos mil, once horas. Adjunta depósito por $ 60 y sellado fiscal de $ 28,00. Cargo N°: 138. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 marzo del 2.001. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 7, 14 y 21-12-01

Ubicación Definitiva: Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: Rica, **Expediente N° 6.309/70**, Titular: Minerales Patagónicos S.R.L. Zapala, 10 de Mayo del 2000. La superficie de 18 Has., resultante de las operaciones de mensura a dos pertenencias de la mina de bentonita, Rica, **Expte. N° 6309/71**, han quedado ubicadas en los planos de ésta oficina dentro del lote 10, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: la Labor Legal ha quedado definida en las coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5741724,85 e Y= 2433913,18. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado, y el acimut del lado más al norte, es de 101°11'39'', el vértice sudoeste de la pertenencia, que es coincidente con el mojón N° 3817, se sitúa a 60 metros

con un Az. de 191°11'39''. Desde la Labor Legal. Superficie 9 Has. Pertenencia N° 2: igual a la pertenencia N° 1, y ubicada al oeste de la misma. La ubicación resultante de la mensura, se desplaza en nuestros registros de ubicación de acuerdo al pedido de pertenencias, como consecuencia del método impreciso de visuales gráficas, utilizadas en su oportunidad. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de octubre del 2001. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme lo establecen los Artículos 53° y 81° del Código de Minería, la ubicación definitiva del presente Yacimiento, resultante de la mensura efectuada por el Agrimensor Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, a cargo de la Titular y a los fines previstos por el Artículo 84° del Código de Minería, llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a oposiciones. Notifíquese: Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-01

«**De la protección ambiental para la actividad minera»**

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala Tel/Fax: 0942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Municipalidad de Marino Moreno, con domicilio/sede social en ciudad de Zapala y Valle, Tel/fax: 490118, E-mail: ---, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de: Puzzolana, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 381/01**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 425/01**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como. Lote: II de la Colonia Pastoril, de Mariano Moreno, Departamento: Zapala. El titular superficiario es Fiscal (Provincia del Neuquén). Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Mineras en Primera Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-01

Solicitud Mina Vacante de Arcilla Roja, Denominada **«El Faldeo», Expte. N° 8.529/75**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Curymil S.A. **Expte. N° 221, F° 85, año 2.000**. Al Señor Director de Minería: De mi consideración: Me presento en este acto, acompañando la boleta de depósito en concepto de pago de deuda del Cánon Minero y el sellado de ley; a los efectos de solicitar el yacimiento declarado vacante a nombre de «Curymil S.A.» representado por el Ing. Carlos O. Hedo. No siendo para más y esperando se de curso a lo solicitado, lo saludo Atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Ing. Carlos Hedo p/Curymil S.A. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de octubre del dos mil, once horas. Adjunta depósito por $ 160 y sellado fiscal de $ 28,00. Cargo N° 140. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 marzo del 2.001. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 7, 14 y 21-12-01

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección

General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Cervelín Oscar Andrés, con domicilio en sede social en: Los Alerces 141 de San Martín de los Andes, Dpto. Lácar, Neuquén, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de Aridos, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 256/2000**. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 382/2001**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: Departamento Lácar, Lote que es parte de la tercera reserva, Sección Colonia Maipú. El titular superficiario es el Señor Cervelín Oscar Andrés. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 07-12-01

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la Sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel Fax 02942-430036, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Celso Parada, con domicilio en Villa Pehuenia, Manzana C, Lote 6, Departamento Aluminé, correspondiente a la Cantera de Arena y Ripio tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 1933/96**. El mencionado Informe se tramita a su vez, por **Expte. N° 503/2001**. El emprendimiento, cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Coordenada G-K: X=5.688.798 Y=1.558.360. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de 20 (veinte) días de publicado el presente, en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 07-12-01

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/fax 02942-431438, el informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. José Calabrese, con domicilió en sede social en Tte. Cnel. Pérez 997, San Martín de los Andes, Tel 02972-426290, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de Ripio y Arena, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2834/99**. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 190/00** «De la Protección Ambiental para la actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 32, Fracción B, Sección Chacra 30, Departamento Lacar. El titular superficiario es el Sr. José Calabrese. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 07-12-01

CONTRATOS

CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Fecha de acta original y complementaria: 23/dic./98 y 10/ago./99. Privado. Socio Cedente: Enrique Halcak DNI 11.742.819, Cuotas cedidas: al socio Silvano Cuevas un mil doscientas una (1.201) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, lo que representa la suma de pesos ciento veinte

mil cien ($ 120.100,00) y al socio Hebe Angela Simona Ambrosio, trescientas (300) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, lo que representa la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00). Monto de la cesión: pesos ciento cincuenta mil cien ($ 150.100,00). Modificación contrato social: «Claúsula Cuarta: El Capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil doscientos ($ 300.200) divididas en tres mil (3.002) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, según la siguiente participación: A) Silvano Cuevas: dos mil setecientas (2.702) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, lo que representa la suma de pesos doscientos setenta mil doscientos ($ 270.200,00), equivalente al noventa por ciento (90%) y A) Hebe Angela Simona Ambrosio: trescientos (300) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, lo que representa la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00) equivalente al diez por ciento (10%)» y «Cláusula Quinta: La administración, representación y uso de la firma estará a cargo en forma exclusiva del socio Silvano Cuevas, en tal sentido, tiene todas las facultades para realizar y suscribir todos los actos y contratos autorizados por las Leyes». Socio incorporado: Hebe Angela Simona Ambrosio, DNI 11.742.965. Fecha de nacimiento: 31-01-56, profesión: comerciante, domicilio: Andalgalá 231 ciudad de Neuquén, casada 1° nupcias con Silvano Cuevas, edad: 43 años, nacionalidad: argentina. Autos: Constructora del Sur S.R.L. s/Inscripción cesión de Cuotas. Fdo. Silvano Cuevas, Socio Gerente.

1p 07-12-01

RECYCLING TECHNOLOGIES S.R.L

a) Instrumento: Privado celebrado en Cdad. Nqn. el 04-12-2001. b) Socios: Carlos del Valle Carrizo, arg. cas. 1° Nupc. con Edhit Mabel Sánchez, nac. 27-04-1952, Técnico Mecánico, DNI 10.347.262, domic. Campamento Central Y.P.F. N° 1356, Plaza Huincul, Nqn. y Enrique Alberto Cantero, arg. casado 1° nup. con Stella Maris Testa; nac. 31-03-1954, DNI 11.234.264, Ingeniero Químico, domic. Miguel A. Camino 781 2° D Cdad. Nqn. c) Denominación: «RECYCLING TECHNOLOGIES S.R.L.». Domicilio Legal en la ciudad de Neuquén. Sede Social 9 de Julio 252, Primer Piso, Cdad. Nqn., d) Duración: 33 años desde inscrip. Reg. Públ. Com. e) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos: Transporte, tratamientos fisicoquímicos y/o Disposición final de residuos industriales peligrosos patológicos y patogénicos; Fabricación, Exportación e Importación de Tecnología (maquinarias) para el tratamiento de residuos industriales peligrosos patológicos y patogénicos; Estudio y consultoría de impacto ambiental y en seguridad e higiene industrial y medio ambiente. Servicios de ingeniería química mecánica eléctrica y civil. f) Capital: $ 16.000, dividido en 160 cuotas iguales de $ 100 valor nominal c/u, suscriptas totalmente por los socios en las sig. proporciones: Carlos del Valle Carrizo: 80 cuotas de $ 100 c/u ($ 8.000); Enrique Alberto Cantero: 80 cuotas de $ 100 c/u, ($ 8.000). Integración: 25% en efectivo; el saldo dentro de 24 meses, desde inscripc. Reg. Púb. Com. Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente en forma individual, sea socio o nó, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Carlos del Valle Carrizo, quien actuará, por el término de duración de la sociedad. Fdo. María Laura Cimolai, Escribana Adscripta.

1p 07-12-01

C&C S.R.L.

Por instrumentos privados de fecha 31-08-2001 y 25-10-2001, Miguel Angel Caffe, nacido el 23-02-1947, DNI 05.512.078, casado en 2° nupcias con María Ramona Raviol, comerciante, y Pablo Ariel Caffe, nacido el 22-08-1974, DNI 23.989.280, soltero, Técnico Electromecánico, ambos argentinos y con domicilio en J.J. Valle 404 de Cutral Có, cedieron a favor de Sandra Giselle Baldi, nacida el 23-05-1965, casada en 1° nupcias con Néstor José Luis Fuentes, DNI 18.214.623, domiciliada en Belgrano 366, y Mirtha Mabel Alvarez, nacida el 05-02-1968, casada en 1° nupcias con Carlos Marcelo Flores, DNI 20.121.262, con domicilio en el Plan 48 Viv. N° 21, ambas argentinas, empleadas, y de Cutral Có, quiénes aceptan en partes iguales, las 70 y 30 cuotas sociales que, respectivamente, cada uno tiene en C&C SRL., con domicilio social en J.J.

Valle N° 404 de Cutral Có, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 391, F° 1782/1785, T° XII, A° 1998. Por iguales instrumentos se reformaron la cláusulas 2°, 4°, 5° y 6° del contrato social, las que quedaron con la siguiente redacción: Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento N° 230 de la ciudad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, pudiendo ésta establecer sucursales, filiales o representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero». Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general de toda clase de actos de comercio sobre bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados y subproductos de toda clase relacionada con los artículos para el hogar, juguetes, librería y papelería, cosméticos, perfumes, herramientas, y demás del género «polirrubro» o «todo por dos pesos». «Quinta: El capital social se fija en la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000,00), dividido en cien cuotas sociales de ciento sesenta pesos de valor nominal cada una, que han sido integradas en su totalidad, y las socias suscriben en partes iguales». «Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Mirtha Mabel Alvarez, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, incluso las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales sobre inmuebles. Queda terminantemente prohibido a la socia usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantía o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo noveno del Decreto Ley número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia del Neuquén, Bansud Sociedad Anónima, y demás Instituciones de Créditos oficiales o privadas; constituir hipotecas sobre bienes de la sociedad, otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios para los intereses societarios. Fdo. Leandro Diego Zingoni, Escribano Titular.

1p 07-12-01

INDALO S.A.

Acta N° 3
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Por Acta N° 3 Asamblea Extraordinaria de Accionistas suscrita en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la sede social los accionistas que representan el cien por cien del capital social de Indalo S.A., según constancia de folio 4 del Libro de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 01, contándose con la presencia del Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora; Alberto Aran Suazo y Presidente Cristóbal Manuel López; se ha resuelto modificar el Artículo 3 del Estatuto Social en los siguientes términos: «La Sociedad tendrá por objeto la explotación de Concesiones de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros mediante Ómnibus, en unidades propias y/o de terceros y realización de actividades conexas derivadas de esas explotaciones, en la ciudad de Neuquén». El presente edicto ha sido ordenado por el Juez del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Juez, en autos: INDALO S.A. s/Inscripción, Modificación Contrato, Expte. 7546/2001, Folio N° 076, en la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «Neuquén 21 de agosto de 2001. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por un día, la modificación del Art. 3ro. con arreglo a lo dispuesto en Art. 10 de la Ley 19550. Fdo. Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Juez. Secretaría 29 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-12-01

CONSTRUCTORA LAGO ÑORQUINCO S.R.L.

Edicto Ley 21.357. Se hace saber por un día la

constitución de la sociedad Constructora Lago Ñorquinco S.R.L. de acuerdo a los siguientes enunciados: constituida por instrumento privado de fecha 16 de noviembre de 2001. Socios: Enrique Adrián Villian, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Mónica Capalbo, DNI 17.366.545, ingeniero de 35 años de edad, domiciliado en Castelli 2626 de la ciudad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires y Claudia Gabriela Mabellini, argentina, soltera, de 31 años de edad, comerciante, DNI 20.794.160, domiciliada en Tucumán 101 de la ciudad de Neuquén. Denominación de la Sociedad: «Constructora Lago Ñorquinco S.R.L.». Domicilio: ciudad de Neuquén, calle Tucumán 115. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a los mismos en cualquier parte de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: Ejecución, dirección, administración y comercialización de proyectos y obras civiles, urbanizaciones, pavimentos, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de vivienda, la refacción o demolición de edificios de todo tipo. Compra, venta y administración de inmuebles rurales o urbanos, subdivisión de tierras y su urbanización. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Dieciseis mil pesos, representado por 100 cuotas de ciento sesenta pesos valor nominal cada una suscriptas por partes iguales entre los socios e integradas en dinero efectivo el 25% en este acto. Dirección y administración: La Dirección, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no por el término que resuelva la Asamblea siendo reelegibles. En este acto quedan designados gerentes por el término de dos ejercicios los socios Enrique Adrián Villian y Claudia Gabriela Mabellini quienes continuarán en sus cargo hasta su remoción o renovación por la Asamblea de Socios. Ejercicio social: El ejercicio económico financiero cierra el 30 de abril de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: «Constructora Lago Ñorquinco S.R.L. s/Inscripción Contrato Social». Expte. N° 7850, Folio N° 110, año 2001. Secretaría, noviembre 29 de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-12-01

CLINICA CUTRAL CO S.R.L.

Cesiones de cuotas

Con fecha 24-12-1997 Luis Eduardo Lilo cede y transfiere a Juan Carlos Rozinsky 84 cuotas sociales integradas que tiene y le corresponden en la Clínica Cutral Có S.R.L. El precio de la operación se fija en $ 16.505, abonada íntegramente en este acto y sirviendo este instrumento de suficiente recibo y carta de pago legal. Presta conformidad con la presente cesión la cónyuge de Luis Eduardo Lilo, Doña Graciela Beatriz Ziegler. Con fecha 12/02/1999 Juan Carlos Rozinsky cede y transfiere a Carlos María Freire 84 cuotas sociales integradas que tiene y le corresponden en Clínica Cutral Có S.R.L. El precio de la operación se fija en $ 35.000, abonada íntegramente en este acto y sirviendo este instrumento de suficiente recibo y carta de pago legal. Con fecha 23/03/1999 Juan Carlos Rozinsky cede y transfiere a Ricardo Corradi 60 cuotas sociales integradas que tiene y le corresponden en la Clínica Cutral Có S.R.L. El precio de la operación se fija en $ 10.800, abonada íntegramente en este acto y sirviendo este instrumento de suficiente recibo y carta de pago legal. Con fecha 27/01/2000 Juan Carlos Rozinsky cede y transfiere a Emilio Juan Francisco Georget 65 cuotas sociales integradas que tiene y le corresponden en Clínica Cutral Có S.R.L. El precio total de la operación es de $ 13.000, abonada íntegramente en este acto y sirviendo este instrumento de suficiente recibo y carta de pago legal. Presta conformidad con las presentes Cesiones la cónyuge de Juan Carlos Rozinsky, Doña Olga Noemí Ramona Martínez. Con fecha 28/02/2000. Alcides Bartolo Nazareno Valentini cede y transfiere a Carlos María Freire 552 cuotas sociales integradas que tiene y le corresponden en Clínica Cutral Có S.R.L. El precio de la operación se fija en U$S 15.770 de contado y 60 cuotas mensuales iguales de U$S 1.902,90, con vencimiento de la 1ra. cuota el 15/04/2000, sirviendo este instrumento como recibo y carta de pago legal. Con fecha 28/02/2000. Alcides Bartolo Nazareno

Valentini cede y transfiere a Ricardo Corradi 323 cuota sociales integradas que tiene y le corresponden en Clínica Cutral Có S.R.L. El precio de la operación es de U$S 9.230, de contado y 60 cuotas mensuales iguales de U$S 1.113,76, cuyo primer vencimiento opera el 15/04/2000 sirviendo este instrumento como recibo de pago contado y carta de pago legal. Presta conformidad a las presentes Cesiones doña Haydée Irene Marca cónyuge de Alcides Bartolo contado, recibo y carta de pago legal. Con fecha 28/2/2000. Vanni Gargini cede y transfiere a Ricardo Corradi 230 cuotas que tienen y le corresponden en la Clínica Cutral Có S.R.L. El precio de la operación es de U$S 5.000 de contado y 60 cuotas mensuales iguales de U$S 826,83 cuyo primer vencimiento operara el 15/4/2000 sirviendo el presente instrumento de pago contado, recibo y carta de pago legal. Presta conformidad a las presentes Cesiones la cónyuge de Vanni Gargini, Doña María Eugenia Quieto. Como consecuencia de estas cesiones la nueva conformación del capital es la siguiente: Estevez Juan José, 789 cuotas (13,15%), Pusterla Enrique José 562 cuotas (9,36%), Corradi Ricardo 1050 cuotas (17,49%), Medina Contreras Manuel 314 cuotas (5,23%), Gargini Vanni 50 cuotas (0,83%), Aguirre de Calderón Teresa 250 cuotas (4,17%), Moreno de López Raggi Adela 236 cuotas (3,93%), Georget Emilio Juan 297 cuotas (4,95%), Pfaff José Oscar 207 cuotas (3,45%), Poblete Juárez Patricio 193 cuotas (3,22%), Freire Carlos María 819 cuotas (13,65%), Parga Luis A. 170 cuotas (2,83%), Rozinsky Juan Carlos 35 cuotas (0,58%), Paz Jorge Alberto 143 cuotas (2,38%), Serrano Roberto M. 130 cuotas (2,17%), Costas María Aurora 126 cuotas (2,10%), Guglielmino Raúl O., 122 cuotas (2,03%), González Julio E. 85 cuotas (1,42%), Robertazzi Luis Alberto 77 cuotas (1,28%), Gore Jorge 77 cuotas (1,28%), Minetti Miguel Angel 61 cuotas (1,02%), Chavez Julio César 50 cuotas (0,83%), Torres Neri Omar 30 cuotas (0,50%), Piserchia Silvia Nora 30 cuotas (0,50%), Alvarez María Cristina 30 cuotas (0,50%), Mastropierro Jorge A. 23 cuotas (0,38%), Funes Ana María 23 cuotas (0,38%), Calderón Ceballos Emilio 23 cuotas (0,38%). Total 6002 cuotas (100%). El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique R. Videla Sánchez en los autos caratulados: **«Clínica Cutral Có S.R.L. s/Inscripción Cesiones de cuotas» Expte. 6468-2000-159)**. Secretaría, 23 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-12-01

SAN JOSE S.A.

Fecha del Instrumento de constitución: 20 de noviembre de 2001; Socios: Aldonza, Jesús Alfredo, argentino, de profesión Ingeniero, nacido el 7 de febrero de 1949, D.N.I. N° 5.523.374, domiciliado en la calle Gutemberg 8107 de la localidad de La Puntilla, Luján, Provincia de Mendoza; Guerci, Rodolfo Walter, argentino, de profesión empleado, nacido el 28 de octubre de 1965, D.N.I. N° 17.489.110, domiciliado en la calle Los Incas 78 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén; Rattaro, Luis Edgardo, argentino, de profesión empleado, nacido el 12 de julio de 1958, D.N.I. N° 13.665.028, domiciliado en la calle República Argentina 383 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén y Lozano, José Heriberto, argentino, de profesión comerciante, nacido el 28 de octubre de 1946, D.N.I. N° 8.030.992, domiciliado en la calle Maipú 671 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Antártida Argentina N° 302 y Darrieux de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Producción, empaque, servicio de frío, comercialización, distribución, exportación, importación de frutas; y la plantación, procesamiento, maquinados, producción, explotación, comercialización, exportación, importación de elementos e insumos relacionados con la actividad forestal y maderera en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Plazo de duración: de noventa y nueve años contando desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o

disolución anticipada. Capital Social: Se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000). La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por 2 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad por el término de 2 ejercicios a las siguientes personas; Presidente: Jesús Alfredo Aldonza; Vicepresidente: Rodolfo Walter Guerci; Director Suplente: Luis Edgardo Rattaro. La sociedad prescinde de sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Fdo. Jorge Omar Curcio, Contador Público Nacional.

1p 07-12-01

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO

CDO CPO EJ V

Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2001

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto Cuerpo de Ejercito.

Licitación Pública N° 22/01

Objeto: Adq. de frutas y hortalizas; víveres secos; productos de panadería; materia prima para panaderías militares y chorizo y panceta -1er. Sem. 2002.

Valor del Pliego: $ 286,00

Día y hora del acto de apertura: 21 de diciembre de 2001 a las 09:00 horas.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: Comando Vto Cuerpo de Ejercito (Departamento V SAF) Florida N° 1450 -Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 09,00 a 12,00 horas.

Lugar de presentacion de las ofertas: Comando Vto Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

N° De Expediente/s: MM CAE N° 071/01

2p 7 y 14-12-01

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE OBRAS

REGISTRO PUBLICO DE OPOSICIÓN N° 09/2001

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 Y 9263/2001, por el término de 30 días para la oposición de la Obra “Red de Gas Natural BarrioToma Norte”

Características: La obra consiste en realizar el zanjeo, la colocación, fusión, y media tapada de la cañería, colocación de la malla de advertencia, y tapado y compactación final de zanjas, todo de acuerdo al Proyecto elaborado por la Empresa Camuzzi Gasa del Sur S.A.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Area afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles pertenecientes al Barrio TOMA NORTE.

Modalidad de ejecución: por unidad de medida.

Monto total distribuible: $ 48.976,00. De acuerdo al monto definitivo que surge de la Contratación Directa 33/2001 que se encuentra preadjudicada y en proceso de adjudicación previa verificación del resultado del presente registro de oposición. Dicho monto se corresponde con las obras básicas de este tipo.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente formula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle. - C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. - F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio real por metro lineal de frente: Asciende a la suma de $ 9,15.

Forma de pago: Hasta 36 cuotas con el 18 % de interés Anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para formular oposición: a partir del 30-11-2001 y hasta el 30-12-2001 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153, 1° Piso, de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 07-12-01

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

CONTRATACION DE SEGUROS

Licitación Pública N° 18/2001

Contratación de cobertura de seguros de vida para personal de la Municipalidad de Neuquén.

Fecha y lugar de recepción de ofertas: Hasta el 27 de diciembre de 2001 a las 10,00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3er. piso, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos cien ($ 100,00).

Venta del pliego: A partir del 5 de diciembre de 2001, en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, Planta Baja del Palacio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 07 y 14-12-01

MINISTERIO DE ECONOMIA

AFIP

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Contratación Directa N° 26/01

Ejercicio: 2001

Clase: s/clase. Modalidad: s/Modalidad.

Expediente N° 254803/01.

Rubro comercial: Mant. Reparación y lLimpieza.

Objeto de la contratación: Servicio de pintura casa oficial y frente del edificio del Distrito Viedma.

Oferente:.... Total adjudicado: ....

Oberservaciones generales: La siguiente contratación ha sido ANULADA, dado que no existía al momento del acto de apertura crédito presupuestario.

1p 07-12-01

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LEY 22351

Licitación Pública N° 02/01

Lugar y fecha: Buenos Aires, 29 de noviembre de 2001.

Nombre del organismo contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de selección:

Ejercicio: 2001. Clase: de Etapa Unica Internacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 419/01.

Rubro comercial: 40.

Objeto de la contratación: Adjudicación de la Explotación de un Servicio de Confitería y local de venta de artículos regionales en el Parque Nacional Los Arrayanes y de Excursiones Turísticas Lacustre, con salida desde Puerto La Mansa a Puerto Quetrihue y otros del sector Norte del Lago Nahuel Huapí, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí.

Oferentes: 1) GREEN LEAF S.R.L.

Item preadjudicado: Unico.

Monto preadjudicado: * Canon mínimo anual total: $ 51.500.

1p 07-12-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 06/2001

Expte. N° 2400-32952/01

Objeto: Adquisición de 37.920 Cajas deVíveres Secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el Interior de la Provincia.

Valor del pliego: $ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Fecha de apertura: 12-12-01 a las 09:00 horas, en Roca 393 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y consulta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca 393 de Neuquén, Tel.: 4495513-4423815.

1p 07-12-01

CORPORACION INTERESTADUAL PULMARI

Licitación Pública N° 00001/2001

Rubro del acto licit.: Venta de madera muerta de lenga y araucaria.

Lugar donde pueden retirar o consultar los pliegos: Calle: Avda. 4 de Caballería 416. Localidad: Aluminé (CP 8345) Pcia. del Neuquén.

Teléfono: 02942-496243.

Valor del pliego: pesos cien ($ 100,00).

Lugar de presentación de ofertas: Avda. 4 de Caballería 416, Aluminé.

Apertura: 17 de diciembre de 2001, a las 10 horas.

2p 07 y 14-12-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nómina de Contrataciones Directas realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por su Presidencia y la Gerencia de la Unidad de Coordinación Educativa, a través de las causales de Excepción descriptas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/10/01 al 31/10/01

Norma Legal	Fecha	Expediente N°	Objeto de Contratación	Adjudicatario	Importe
Resoluc 1443/01	02/10/01	2500-35051/01	Serv. de adicional de vigilancia realizado durante los meses de marzo y abril/01 en establec. escolares del C.P.E.	SUMAR de Centinela S.R.L.	7.518,50
Resoluc 1444/01	02/10/01	2500-18259/97	Renovación Contrato Locación por inmueble sito en Av. Argentina N° 309 de Neuquén destinado a la Dirección Gral. de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa. Período: 24 meses por $ 3.300,00 mensuales.	Horacio J. García Crespo	79.200,00

Resoluc 1446/01	02/10/01	2580-94/01	Renovación Contrato de Locación de un trailer destinado a Escuela N° 277 de Centenario. Período: 28/06/01 a 31/12/01.	Daniel Humberto Andino	5.800,0
Resoluc 1482/01	02/10/01	2500-35282/01	Colocación y adecuación de dos módulos de madera prefabricados, destinados a aulas de la Escuela N° 234 del sector Los Hornos de la ciudad de Neuquén Capital.	H.M.S.	8.270,00
Resoluc 1533/01	11/10/01	2521-35702/01	Servicio de transporte escolar de alumnos de las Esc. N° 167, 189, Jardín de Infantes N° 38, CPEM N° 16, Escuela N° 55, durante el mes de Agosto del 2001.	Transp. Emanuel de Luis A. Toscano	14.093,12
Resoluc 1540/01	11/10/01	2520-35736/01	Renovación Convenio suscripto con la Asoc. Mutualista Evangélica Neuquina "AMEN" por la prestación del servicio de emergencia médicas durante las 24 hs.	A.M.E.N.	27.846,00
Resoluc 1544/01	11/10/01	2500-20431/01.	Renovación Contrato Locación por inmueble ubicado en calle Salta N° 512 de Neuquén destinado a la Direc. Pcial. de E.G.B./Primaria, Dirección Gral. de Nivel Inicial y Dirección Gral. de Atención de alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Período: 12 meses por $3.076,65 mensuales.	Marta S. Martínez	36.919,80
Resoluc 1548/01	12/10/01	2500-21856/01	Renovación Contrato Locación por inmueble ubicado en calles Estrada y Alberdi de Plottier c/destino al Instituto de Formación Docente N° 5. Período: 36 meses por $ 900,00 mensuales.	Carmen L. Rivas	32.400,00
Resoluc 1651/01	31/10/01	2520-33584/01	Contratación de servicio de transporte escolar destinados a Escuelas Primarias N° 242- 43- 130-116-161 y 51, dependientes de la Coordinación Distrital IV de Junin de los Andes. Período: desde el 01/10/01 hasta 28/12/01.	Transporte Picurú Alquimia Viajes Confluencia Malleo Emp. Winner's	15.120,00 8.064,00 8.473,50 4.147,50
Dispos. 04/01	18/10/01	2500-35540/01	Serv. de adicional de vigilanc. realizado durante el mes de julio/01 en establecimientos escolares del C.P.E.	SUMAR de Centinela S.R.L.	53.865,00
Dispos. 08/01	25/10/01	2521-35891/01	Impresión de formularios varios con destino a establecimientos dependientes del CPE.	Quilla Trabún S.R.L.	6.565,01
Dispos. 09/01	25/10/01	2520-36216/01	Alquiler de trailer y cabinas sanitarias instaladas en el Anexo de la Escuela N° 234. Período: meses Agosto y Septiembre/01.	DISING	5.808,00
Dispos. 11/01	25/10/01	2520-35804/01	Servicio de adicional de vigilancia de monitoreo realizado durante el mes de julio/01 en establec. escolares del C.P.E.	SUMAR de Centinela S.R.L.	6.400,00
Dispos. 12/01	25/10/01	2500-35449/01	Servicio de vigilancia realizado en la Escuela Primaria N° 277 de Centenario, Escuela de Enfermería y por el serv. de monitoreo realizado durante el mes de junio/01 en establecimientos escolares del C.P.E.	SUMAR de Centinela S.R.L.	8.330,50
Dispos. 14/01	14/10/01	2521-35845/01	Servicio de transporte escolar a alumnos de la Escuela Especial N° 5 de Zapala. Período: Agosto/01	MARTIN TURISMO	8.599,50

Dispos. 19/01	30/10/01	2500-35713/01	Construcción de un baño para discapacitados en la Escuela Laboral N° 2 de Neuquén Capital.	A.J.H.	6.721,00
Dispos. 20/01	30/10/01	2500-35887/01	Servicio de adicional de vigilancia de monitoreo realizado durante el mes de Agosto/01 en establecimientos escolares del C.P.E.	SUMAR de Centinela S.R.L.	57.322,00
Dispos. 22/01	30/10/01	2521-36324/01	Servicio de transporte escolar de alumnos de la Escuela N° 214 de La Amarga en turnos mañana y tarde el mes de Septiembre/01.	Neuquén Tours	4.899,24
Dispos. 029/01	02/11/01	2520-32866/00	Instalación de zapelines en Esc. de Educación Agraria N° 1 de Las Ovejas, Esc. Primaria N° 251 de Laguna Auquinco, Centro de Mano de Obra Especializada N° 2 de Chos Malal.	Hidrocarburo del Neuquén S.A.	

Nómina de Contrataciones Directas realizadas desde la Coordinación Distrital IV de Junín de los Andes, a través de las causales de Excepción descriptas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/10/01 al 31/10/01

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
B 000700175991	30/10/01	Adquisición víveres	El Viejo Montañez	4.527,90
B 000900184638	30/10/01	Adquisición víveres	El Viejo Montañez	4.976,74
B 000700175990	30/10/01	Adquisición víveres	El Viejo Montañez	4.978,67
B 000400303383	30/10/01	Adquisición víveres	El Viejo Montañez	4.509,47
B 000400303382	30/10/01	Adquisición víveres	El Viejo Montañez	4.533,27
B 000400303384	30/10/01	Adquisición víveres	El Viejo Montañez	1.944,14
B 000200001945	30/10/01	Adquisición víveres	Ruca Hue	4.044,12
B 000200001946	30/10/01	Adquisición víveres	Ruca Hue	4.133,37
B 000200001947	30/10/01	Adquisición víveres	Ruca Hue	1.284,07

1p 07-12-01

CONVOCATORIAS

CENTRO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE «BRIGADIER GRAL. ESTANISLAO LOPEZ»

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Residentes la Provincia de Santa Fé Brig. Gral. Estanislao López, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 16 de diciembre de 2001 a las 15:00 horas en primera convocatoria en su sede social de calle Río Negro N° 2170 de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura de la convocatoria.

2) Designación de tres socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

3) Motivo del llamado fuera de término.

4) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 34 cerrado el 30/06/01 y del Balance General e Informe del Revisor de Cuentas.

5) Elección de nuevas autoridades para conducir la institución.

Fdo. Luis Mingolo, Presidente.

1p 07-12-11

PLAZA HUINCUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

«El Directorio de Plaza Huincul S.A., de con-

formidad a lo dispuesto por el Estatuto Social y las normas legales vigentes, convoca por este medio a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de diciembre de 2001 a las 17 hs. en primer convocatoria y 18 hs. en segunda convocatoria. La asamblea se realizará en sede social sita en Carmen Funes N° 1000, de Barrio Central de la Ciudad de Plaza Huincul, Pcia. del Neuquén, y tendrá por objeto el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) accionistas para refrendar el Acta.

2) Lectura del acta correspondiente a la anterior Asamblea General Ordinaria.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentos previstos en el Art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2001.

4) Determinación de la retribución de los miembros del Directorio y Sindicatura.

Fdo. Julio A. Baro, Secretario. Dra. Graciela Emma Rieser, Presidente.

1p 07-12-01

DERECHOS HUMANOS DE NEUQUEN

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asamblea por los Derechos Humanos de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día martes 18 de diciembre de 2001 a las 20 hs. en el local de La Rioja 486, Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de las autoridades de la Asamblea y de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término y del atraso en la presentación de la documentación correspondiente a los últimos ejercicios.

3) Tratamiento de la Memoria, Estados Contables y Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios VIII, IX, X y XI, con cierre el 31-08-97-98-99 y 2000, respectivamente.

4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Sara Garodnik, Secretaria. Nerea R. Monte, Presidente.

1p 07-12-01

SAMCYD S.R.L.

Asamblea Extraordinaria

La Gerencia de la Sociedad SAMCYD S.R.L., convoca a Asamblea Extraordinaria de socios, para el dia 15 de diciembre de 2001, a las 16 horas en el local de CEIPA, sito en Pasaje Vello y Avda. San Martín de Plaza Huincul, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Modificación cláusula sexta en orden al modo de actuación de la Gerencia de la Sociedad.

Modificación cláusula séptima a los efectos de ampliar el número de socios necesarios para solicitar convocatoria de asamblea.

Aprobación de Balance e Inventario ejercicio 1998/1999/2000.

Aprobación de la gestión de Gerencia durante Ejercicio año 2000 y lo que va del Ejercicio 2001.

Fdo. Antonio R. Fernández y Oscar Bernardo Solana, Socios Gerentes.

1p 07-12-01

S.E.I.C.CO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2001, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Campamento Central N° 678 de la ciudad de Plaza Huincul, Pcia. de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2) Lectura del Acta anterior y consideración de los puntos pendientes del órden del día de la Asamblea del 04-10-01.
3) Consideración de la conveniencia solicitar el concurso preventivo de acreedores (Ley 240522).
4) Consideración de la renuncia de la totalidad de los directores titulares.
5) Designación de directores titulares en reemplazo de los renunciantes.
6) Convalidación por Asamblea de accionistas de las futuras decisiones en materia de juicios, en que la sociedad es actora y demandada.
7) Convalidación por asamblea de accionistas de las futuras decisiones en materia de Bienes de Capital.

Fdo. Valenzuela Pedro R., Presidente.

El Directorio

1p 07-12-01

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA CIUDAD DE CUTRAL-CO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre del 2001 a las 14 hs. en la sede del Club, sita en Carlos H. Rodríguez N° 26 de la ciudad de Cutral-Có:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.
2) Lectura y consideración del acta anterior.
3) Motivo llamado fuera de término.
4) Consideración Memoria y Balance año 2000.
5) Elección de Comisión Directiva por finalización de mandato.
6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
7) Acto Eleccionario.

Nota: Para la Asamblea General Ordinaria, de conformidad al Artículo 34 del Estatuto Social las mismas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Malla Mario, Prosecretario. De Antoni Juan Carlos, Presidente.

1p 07-12-01

ASOCIACION DEPORTIVA CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Centenario, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) y Extraordinaria que se llevará a cabo en su sede calle Islas Malvinas 200, el día 15 de diciembre de 2001, a las 9:00 hs. de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto Social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asambleas.
2) Informe sobre los motivos del llamado de Asamblea fuera de término.
3) Consideración y tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estado Contables y Anexos correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 1999, y el 30 de setiembre de 2000, respectivamente.
4) Consideración y tratamiento de la modificación del Estatuto, en su Artículo Quinto, inciso c) y e) y en el Artículo Décimo Octavo, inciso a).

Nota: a los efectos del Quorum legal según el Art. 29°, si a la hora indicada en la convocatoria no hubiera concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, las Asambleas se podrán constituir válidamente 1 hora después, cualquiera sea el número de socios presentes.

Comisión Directiva

1p 07-12-01

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 2001, a las 9 horas, en la sede social, calle Santa Fé 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente de la Asamblea suscriban el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 38, finalizado el día 31 de agosto de 2001.

Del Estatuto del Colegio. Artículo 29°: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán «quórum» y quedarán válidamente constituídas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registros hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Fdo. Esc. Nélida Fontán de Monzani, Presidente. Esc. María Cristina Sassi de Massa, Secretaria.

3p 30-11; 07 y 14-12-01

EDICTOS

El Dr. Sergio Victor Cosentino, Juez de Primera Instancia a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nro. 2 de Neuquén Capital, sito en calle Córdoba Nro. 28, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Cecilia González, en los autos caratulados: **«Banco de la Provincia del Neuquén c/ Balquinto Daniel Omar s/Cobro Ejecutivo» Expte. N° 246.489/0, Año 2000**, atento lo solicitado y constancias de autos publíquense edictos en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro, por el término de un día, emplazando a Balquinto Daniel Omar para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.P. y C.). Neuquén, 15 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. María Cecilia González, Secretaria.

1p 07-12-01

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral-Có, Secretaría N° Uno, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Joaquín Chandía, en los autos caratulados: **«Chandía, Joaquín s/ Sucesión» (Expte. N° 28.719, F° 146, año 2.000)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Cutral-Có, 30 de noviembre de 2.001. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 07-12-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Unica, hace saber que en autos **«López, Néstor y Otro s/ Concurso Preventivo» (Exp. N° 270.632/1)** se ha decretado con fecha 19 de noviembre de 2001 el concurso preventivo de Sr. Néstor López, DNI 7.772. 898, con domicilio en calle Illia 799 de Neuquén y del Sr. Oscar Luis López, DNI 7.761.147, con domicilio en calle Sargento Cabral 926 de Neuquén, ambos Directores de La Casa de las Herramientas S.A. La presentación fue efectuada el 30-10-2001.Intímase a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, Contadora María Noemí Díaz, en su domicilio de calle Buenos Aires 735 B3, 3° C de la ciudad de Neuquén, hasta el 04 de febrero de 2002. Se ha fijado para el día 21-6-2002, a las 10,00 y en la sede del Tribunal la celebración de la audiencia informativa. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Secretaría, 28 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 07-12-01

La Dra. Julia B. de Baggio, titular del Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, cita a estar a derecho por el término de diez días, a la Asociación Cultural Arabe del Neuquén, en los autos

caratulados: **«Bucarey Norma Beatriz c/Asociación Cultural Arabe de Neuquén s/Prescripción» Expte. 260223**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días. Neuquén, 28 de Septiembre. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 07-12-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzón, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 7° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de noviembre de 2001 se ha dispuesto la apertura de los Concursos Preventivos de **«Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA)»**, CUIT N° 30-53102579-9, y **«Obra Social del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (OSMATA)»**, CUIT N° 30-59041263-1, ambos con domicilio en Av. Belgrano 665, Capital Federal (art. 65 y sigts. de la L.C.Q.).» El Síndico General es el Estudio Brodersen & Asociados, con domicilio en Av. de Mayo 769, 4° piso «36». Los Síndicos Controladores son los Contadores Mario Eduardo Guimpel, Silvia Mónica Tauschek, Pedro Luis Santa María, con domicilio en Paraná 768, 2° piso «A», y los Contadores Héctor José Barrera, Marcela Adriana Folco y José Eduardo Obes, con domicilio en Lavalle 1528, 7° piso. Los Síndicos Verificantes designados son Estudio Cupito & Asociados, Estudio Moyano, Guelman & Asociados, y los Contadores Atilio Rubén Mossi, Shizue Matayoshi, Stella Maris Alonso, Javier Marcelo Espiñeira, Juan Alberto Krimerman, Abraham Yalovetzky, quienes recibirán en los domicilios sitos en Viamonte 783, 5° piso y Posadas 1564, 2° piso «200» de esta Capital Federal, en Sarmiento 548, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y en Av. Vélez Sarsfield 27, of. «1» y «10» de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, los pedidos de verificación de los acreedores hasta el día 2 de mayo de 2002, fijándose el día 24 de mayo de 2002 para las impugnaciones y observaciones y hasta el día 3 de junio de 2002, para la contestación de las mismas. Los Síndicos presentarán el informe del Art. 35 de la L.C.Q. el día 12 de agosto de 2002, y el del Art. 39 de la L.C.Q. el día 12 de noviembre de 2002. La audiencia informativa se celebrará el día 9 de abril de 2003, a las 11:00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sita en Av. Callao 635, 1° piso, y el vencimiento del período de exclusividad es el día 22 de abril de 2003. Buenos Aires, 23 de noviembre de 2001. Hay un sello y una firma ilegible.

5p 07, 14, 21 y 28-12-01 y 4-01-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nro. 32, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 11 de octubre de 2001 se ha decretado la quiebra de **Organización de Protección Industrial Sociedad Anónima (CUIT Nro. 30-54142978-2)**. La Síndico designado es la Contadora Susana Moussoli, con domicilio en Lavalle 1882, 3er. piso «A», de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el 28 de noviembre de 2001. Asimismo el Síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 12 de febrero de 2002 y 26 de marzo de 2002, respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 11, inc. 2 a 5, y en caso de corresponder los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los cinco días. Prohíbanse los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, noviembre de 2001. Fdo. Jorge Héctor Yacante, Secretario.

5p 07, 14, 21 y 28-12-01 y 04-01-02

La Dra. Silvia Grichener, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, secretaría Uno, comunica por el plazo de cinco días que en autos: **«Cruz Andina S.A. s/ Concurso Preventivo» (Expte. N° 714, F° 154, año 2001)**, que se ha decretado, en fecha 20 de se-

tiembre de 2001, la apertura del concurso preventivo de Cruz Andina S.A. se fijó plazo hasta el día 17 de diciembre de 2001, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico actuante, Cra. Susana Minio, con domicilio constituído en Avda. Trannack 1115 de la ciudad de Zapala. A los fines de la presentación del informe individual (Art. 35), se fija la fecha 4 de marzo de 2002, y para el informe general (Art. 39) el día 15 de abril de 2002. Se fija audiencia informativa para el día 25 de junio de 2002 a las 10,00 hs., venciendo el período de exclusividad el día 2 de julio de 2002. Zapala, 23 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 07-12-01

El Dr. Sergio Victor Cosentino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nro. Tres, Secretaría Unica de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Hermosilla Juana Cruz c/Diniello S.R.L. s/ Despido» Expte. 171200/97**, que el martillero Luis Alberto López, rematará en el local de calle Alderete N° 231, de la ciudad de Neuquén, el día 10 de diciembre de 2001 a las 11,30 hs. el siguiente bien: un automotor dominio VYZ 260, marca Renault; modelo Renault Trafic; tipo furgón; motor Renault N° 5653419; chasis Renault N° 8A1TA13ZZNS002282, año 1992, con rueda de auxilio y cricket, no tiene radio, kilometraje 330618, sin llaves; exhibición: media hora antes de la subasta. Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Deudas: por patentes de $ 21,80, al 31/10/01. Sujeto a posterior aprobación judicial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 27 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler, Secretaria.

1p 07-12-01

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle La Rioja 229, 4º Pº, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas que se detallan a continuación, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 001290/01, NEUQUEN, 27 DE NOVIEMBRE DE 2001- VISTO: El expediente Nº 2367-2787/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1° DECLARAR LA CADUCIDAD DE LAS ADJUDICACIONES conferidas por las respectivas Resoluciones, a las personas que se detallan en ANEXO I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Barrio San Lorenzo, por falta de ocupación y pago: VEGA, MARIA ESTHER-D.N.I. 6.299.182-Mza. 29 – Casa 9- Resolución N° 440/90-Plan Federalismo B. San Lorenzo; CRESPO, ROBERTO- D.N.I. 7.567.721 y SANDOVAL, YOLANDA - D.N.I. 717.866 - Mza. 42 – Casa 2- Resolución N° 776/88-Plan 490 viv. FONAVI; CARRASCO, MANUEL ANTONIO- D.N.I. 92.490.231 Y GOMEZ, JULIA DEL CARMEN- D.N.I. 17.641.173 - Mza. 42 – Casa 8- Resolución 776/88 - Plan 490 viv. FONAVI; IRAIRA, ELOY ALFREDO - D.N.I. 10.381.781 y REYES SOBARZO, JULIA- C.I.N. 78.130 - Mza. 43 – Dx. 28 – Resolución N° 425/88 - Plan 410 viv. Reconv.FONAVI ; BLANCO, ROLANDO STIWART- D.N.I. 13.254.438 y BERRIOS, SANDRA MARIA- C.I.N. 132.358 - Mza. 48 –Dx. 29 – Resolución nº497/87- Plan 410 viv. Reconv.FONAVI; BEAIN, CARLOS REINALDO - L.E. 5.376.654 - Mza. 48 – Dx. 37- Resolución nº154/94 -Plan 410 viv. Reconv.FONAVI; BARRIOS VALLEJOS, JOSE A. - C.I.N. 87.417 y ALBORNOZ HUAIQUIPAN, B.C.I.N. 71.104- Mza. 48 – Dx. 38 – Resolución N° 497/87 -Plan 410 viv. Reconv. FONAVI; MUÑOZ, LILIANA EMILCE - D.N.I. 13.968.041 - Mza. 53 – Dx. 8 – Resolución N° 497/87-Plan 410 viv. Reconv.FONAVI; MENA, SAMUEL - D.N.I. 13.610.274-Mza.53 – Dx 11- Resolución N° 497/87-Plan 410 viv. Reconv.FONAVI; MARIN, FELIPE - D.N.I. 7.567.792 y SANCHEZ, MARGARITA-D.N.I. 4.163.780-Mza. 53–Dx.12- Resolución N° 497/87 - Plan 410 viv. Reconv.FONAVI; MUÑOZ, ANA MARIA - L.C. 6.251.282- Mza. 53 – Dx. 21- Resolución N° 497/87-Plan 410 viv. Reconv.FONAVI; BONAVITTA, EMILIO-D.N.I. 13.836.291 y FIGUEROA, SILVIA ELENA- D.N.I. 17.840.807-Mza. 53 – Dx. 22- Resolución nº867/88 - Plan 410 viv. Reconv. FONAVI; FARSI, EDGARDO ARMANDO - D.N.I. 16.373.892 y ASTETE, MONICA RUTH - D.N.I. 18.635.625 - Mza. 55 – Dx.23- Resolución N° 867/88 - Plan 410 viv. Reconv.FONAVI; OSTAPOVICH, ALEJANDRO - L.E. 7.754.422 y LOPEZ, ALICIA INES - D.N.I. 11.159.825 - Mza. 55- Dx. 37- Reso-

lución nº425/88- Plan 410 viv. Reconv.FONAVI; BASSOLINO, HUGO DANIEL -D.N.I. 12.648.982 y YERMANOS, DIANA EDITH - D.N.I. 17.025.615 - Mza. 12 – Dx. 6- Resolución nº669/88 -Plan Federalismo B. San Lorenzo; JOFRE, TELESFORO RAMON - D.N.I. 8.143.489 y DANIELLI, SANDRA ELIZABETH - D.N.I. 17.868.626- Mza. 15 – Dx. 12- Resolución N° 669/88-Plan Federalismo B. San Lorenzo; MUÑOZ, ELVIRA INES-D.N.I. 16.429.712-Mza. 15 – Dx. 34- Resolución N° 669/88 -Plan Federalismo B.San Lorenzo; TRONCOSO, RICARDO - D.N.I. 18.560.553 y PALMA, ANA CELIA - D.N.I. 17.641.970 - Mza. 20 –Casa 10 – Resolución N° 221/90- Plan Federalismo B. San Lorenzo; ABEIRO, AMELIA - D.N.I. 11.262.605 - Mza. 48 – Dx. 4 – Resolución N° 497/87 -Plan 410 viviendas Reconv. FONAVI ; ALVEAL, AUDILIO - C.I.N. 96.965 y HIDALGO, UBELINDA- C.I.N. 62.063 - Mza. 48 – Dx. 16 – Resolución N° 497/87 - Plan 410 viviendas Reconv. FONAVI ; BARRA, MARIA EUGENIA - D.N.I. 92.422.109 - Mza. 48 – Dx. 26 – Resolución N° 497/87 -Plan 410 viviendas Reconv. FONAVI; ESCOBAR, RODOLFO CESAR - D.N.I. 12.638.272 y AGÜERO, MONICA BEATRIZ - D.N.I. 16.165.389- Mza. 59 –Dx. 39- Resolución N° 425/88-Plan 410 viviendas Reconv. FONAVI; NEYROUD, PEDRO IVON - D.N.I. 3.363.154 Y ARIAS, ARSENIA-L.C. 797.298- Mza. 71 – Dx. 36 – Resolución N° 271/96-Plan Federalismo B. San Lorenzo; CURIHUINCA, JUAN ALBERTO -D.N.I. 18.305.837 y JAQUE, PATRICIA -D.N.I. 17.239.655 -Mza. 61 – Casa 15- Resolución N° 678/97 - Plan 490 viv. FONAVI; CANDIA, GERARDO MARIA - D.N.I. Nº 11.742.720 y OPAZO, ANGELICA -D.N.I. 13.254.211-Mza. 76 – Casa 4- Resolución N° 1097/88-Plan 490 viv. FONAVI. FDO.) INGº RUBÉN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, y en virtud del PROGRAMA PROVINCIAL DE REGULARIZACION HABITACIONAL, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a las personas que se detallan a continuación y a toda otra persona que se crea con derecho sobre las viviendas mencionadas, a presentar en Calle La Rioja N° 229 – PB – NEUQUEN CAPITAL comprobantes de pagos efectuados a la fecha, descargo y prueba que hagan su derecho sobre la unidad habitacional mencionada, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION – EXPEDIENTE N° 2367-4486/01.

ERICE Juan Andrés –LE 8.213.155 –Mza. 31-Dx. 62; ECHEVARRIA ADELARDO – DNI N° 5.063.334 – Mza. 57-Casa 39; NOVA RUMINOT María C. - DNI Nº 92.712.027-Mza. 32-Casa 30;GONZALEZ Eugenio Juan – DNI Nº 92.256.335- Mza. 51-Dx. 4; MORALES VILCHES Cristina – DNI Nº 92.437.574- Mza. 20- Lote 20; GUTIERREZ Raul Atilio - DNI Nº 13.320.683 – Mza. 44- Dx. 47; CIRER Arnoldo – DNI 5.265.098 – Mza. 50- Dx. 17; LEAL VELAZQUEZ Dago Omar – DNI Nº 92.908.483 –Mza. 59-Dx. 12; LILLO ORELLANA Ramón Antonio – CI 78.615- Mza. 37-Casa N° 19; RIVERO Carlos Raúl – DNI Nº 13.812.399- Mza. 39-Dx. 14; DIAZ Daniel Alfredo – DNI Nº 13.574.077- Mza. 33-Dx. 8;ROMANO Mabel – DNI Nº 18.493.608- Mza. 31-Dx. 52; GIMENEZ Nelly Liliana – DNI Nº 20.436.762 – Mza. 62-Casa 26 ; DOMINGUEZ Rosario del Carmen -DNI Nº 12.131.373- Mza. 35-Casa 28; LUCUMAN Juan Carlos – DNI Nº 17.641.272 – Mza. 69-Dx. 5; MOYANO Pilar Norma – DNI Nº 5.384.032-Mza. 53-Dx. 18; NEIRA NAVARRETE Pablo – CI 38698- Mza. 58-Dx. 36; RUMINOT MORA Mario – CI Nº 76.174- Mza. 54-Dx. 49; TEJEIRO Raúl Orlando – DNI Nº 16.825.623 – Mza. 49-Dx. 66; NEYROUD Pedro Aldo – DNI Nº 13.254.006 – Mza. 53-Dx. 26; CHAVES Pedro Manuel – DNI 7.011.084 – Mza. 72-Casa 16; ROSALES Carlos Eloy – DNI Nº 10.501.846-Mza. 74-Casa 18; PUCHI Eduardo Humberto – DNI Nº 17.757.146- Mza. 49-Dx. 34; TREJO Carlos Lorenzo – DNI Nº 8.456.482 – Mza. 49-Dx. 2; CARVALLO Luis Alberto – DNI Nº 13.970.557 – Mza. 86-Dx. 31; GIGENA Carlos Ciro – DNI Nº 13.168.457 – Mza. 87-Dx. 20; CERDA Roberto Luis – S/D -Mza. 14-Dx. 68; BETTIGA José Luis – DNI 16.707.821-Mza. 72-Casa 17; GODOY Pedro Sergio –DNI N° 3.352.413- Mza. 69-Dx. 16; SAN MARTIN Adela – DNI Nº 13.254.852-Mza. 31-Dx. 78; INOSTROZA Molina Manuel – CI Nº 11.029.496- Mza. 15-Dx. 76; ALFARO Laurentino – DNI Nº 13.148.207 – Mza. 48-Dx. 7; ARCE Carlos Servando – DNI Nº 8 .002.847 –Mza. 19-Casa 8; JURE Alberto Antonio – LE Nº 7.573.273 – Mza. 83-Dx. 2; ROMERO Alejandro – DNI Nº 10.684.148

– Mza. 55-Dx. 09; PIZZO Juose Alberto – DNI Nº 20.044.312 – Mza. 49-Dx. 50 . Todas del Barrio SAN LORENZO NORTE. FDO) ING. RUBEN SEBASTIAN DI NENNO.

El Juzgado de 1° Instancia del Menor y la Familia N° 2, a cargo de la Dra. Isabel Kohon, Secretaría a cargo de la Dra. Elisa Flores ubicado en el Edificio «Asoc. Española» en calle Juan B. Alberdi, N° 52, 1er piso, de la ciudad de Neuquén, comunica que en los autos: **Becker, Atahalpa y otro s/ Cambio de Nombre (Expte. N° 2629/01)** se podrá formular oposición a la adición de nombre de los menores Atahualpa Becker e Inacayal Becker dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación. Fdo. Dra. Elisa Flores, Secretaria.

2p 02-11 y 07-12-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 18, sito en Roque Saenz Peña 1211 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 9 de octubre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Correo Argentino S.A.** (CUIT N° 30-6922637-7). Asimismo se comunica que se han designado Síndicos verificantes los Estudios «Cupito y Asociados» y «Edgardo J. Brodesen y Asociados», quienes han constituido un único domicilio en Posadas 1564 piso 2° «200», Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de diciembre de 2001. Se ha designado asimismo Síndico General al Estudio «Moyano Guelman y Asociados», con domicilio en Uriburu 1010 piso 5°, Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 18 de abril de 2002 y 18 de junio de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Jugado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 26 de octubre de 2001. Eduardo M. Favier Dubois (h), Juez. Fdo. Germán Tariccover, Secretario.

5p 09; 16; 23; 30-11 y 07-12-01

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en Rivadavia 211 piso 6° de esta ciudad, en los autos caratulados: **Contreras Rudesindo s/Sucesión ab intestato, Expte. 240.078**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rudesindo Contreras, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Se deja constancia que el presente tramita patrocinio oficial habiéndose concedido a los actores el beneficio de litigar sin gastos. Secretaría, 27 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 07-12-01

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil N° Dos, Secr. Unica, sito en Rivadavia 211, piso 5to. de Nqn. comunica por dos días en autos: **«Asociación Civil Torres A2- B2 252 Viviendas c/Ayala María Cristina y Otro s/Cobro Sumario de Pesos» (Expte. N° E-171994/97),** que el Martillero J. Nicolás Perata, rematará el día 12-12-01 a las 10 hs. en Lastra 12 de Nqn., los Derechos y Acciones del siguiente bien inmueble: NC: 09-20-058-0895-0082, Unidad Funcional N° 82. Matrícula 57148. Confluencia. Dpto. Confluencia ciudad de Neuquén, Lote 2, Manzana 19, Integrada por Polígono 13-02, Superficie 66,56m2, piso 13° construida. Porcentual 1,07%, compuesta por 2 dormitorios, cocina living, baño y balcón, los dormitorios alfombrados, los demás pisos de mosaicos cerámicos, paredes y cielo raso de yeso, hay filtraciones en el techo y caño de bajada de la cocina. Ocupado. Por María Cristina Ayala y su hija menor Nadia Carolina García. El adquirente deberá escriturar con IPVU y su deuda es de $ 25.174,75. Deudas: EPAS : No Registra. Retributivos: $ 1.297,35 al 31-08-01. Inmobiliario: $ 384,49 al 06-08-01. Expensas comunes: importe del mes de octubre/01 $ 90, y deuda al 31-10-01 $ 5.701. Condiciones: Sin base al Contado y Mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Visitas: El 11-12-01 de 15 a 17 horas previo concertar con el martillero. Informes: Lastra 12. Tel.: 155-049522. Neuquén, Secretaría, 03 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 07-12-01

La Juez de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Minería, Dra. Norma Poza a cargo del Juzg. N° 5, por Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia N° 205 piso 7°, ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ildefonso Mendez, en los autos: **Mendez Ildefonso s/Sucesión ab intestato Expte. N° 268794/01**. Publíquese por tres días. Neuquén, 20 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Norma Poza. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 07-12-01

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, de la ciudad de Neuquén, Capital, comunica por 2 días en los autos: **Godoy Nélida Iris c/González Omar Oreste s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 257920/1),** que el Martillero Público Gustavo L. Paredes, rematará el día 13 de diciembre de 2001 a las 10:30 hs. en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, donde se exhibirá 1/2 hora antes el siguiente bien: (1) un automotor marca Volkswagen, modelo VW Senda, tipo Sedan 4 puertas, motor marca Volkswagen, Nro. UN949168, chasis marca Volkswagen Nro. 8AWZZZ30ZPJ006533, año 1993, Dominio STL-858. En el estado en que se encuentra. Deudas: 4ta/96 hasta 2da/98 ($ 622,70) al 29-10-01, cuotas 3ta/98 hasta la 4ta del 2001, en plan de pago desde 14/09/01 hasta el 20/08/03, por la suma de $ 1.231,83 al 29-10-01, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Se deja constancia que no existe constancia de que el impuesto al incentivo docente se encuentre oblado. Condiciones: sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Neuquén 04 de diciembre de 2001. Dra. Ana Claudia Parodi, Juez. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria. Publicación por dos días en el diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 07-12-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don Obeid Farid para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: **Obeid Farid s/Sucesión (Expte. N° 11957 F. N° 1002 año 2001)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 27 de noviembre del año 2001. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 07-12-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Lelia Esther Elormendi para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: **Elormendi Lelia Esther s/Sucesión (Expte. 11958 F. N° 1002 año 2001)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 27 de noviembre del año 2001. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 07-12-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Villegas Oscar y/o Villegas Oscar del C. para que en un plazo no mayor de treinta días le acrediten en los autos caratulados: **Villegas Oscar y/o Villegas Oscar del C. s/Sucesión (Expte. 6502 F° 170 año 1999)**. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por tres días dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.) Secretaría Unica, 27 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Mirtha Garciela Felau, Secretaria.

1p 07-12-01

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1 de la

ciudad de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Raúl A. Bassi, sito en Córdoba 28, comunica por dos días en los autos: **Acevedo Elda c/Aguilar Quintana Luis Roberto s/Cobro Ejecutivo Expte. N° 263573/1**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 13-12-2001, a las 11 hs., en su local de calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente automotor marca Chevrolet, tipo Pick-Up, Modelo LUV 2,5 TD Cabina Doble, Motor Isuzu 580701, Chasis, Chevrolet 8GGTFRE14XA081001; año 2000. Dominio DEM-664, que registra deuda por patentes en la Municipalidad de Neuquén al 31 de agosto de 2001 por la suma de $ 1.023,35. Comisión 10% a favor del martillero y a cargo del Comprador. Consultas: 0299-4891770 Cel. 155-813020 e-mail vallejos@neunet.com.ar, Secretaría, 04 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 07-12-01

El Dr. Raúl A. Bassi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil N° 6, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 211, 3er Piso de la ciudad de Neuquén y en los autos: **«Banco Hipotecario S.Á. c/Ordóñez, Luis César s/Ejecución Hipotecaria» Expte. N° 211.035 Año 1998**, el Martillero Eduardo Miguel Gualtieri, rematará en Pública Subasta el día 13 de diciembre del 2001 a las 11,00 hs. en sus oficinas de Alderete N° 231 de esta ciudad, el inmueble ubicado en calle Belén N° 4774, B° Canal V de la ciudad de Neuquén, Lote 3; Manzana 169 C, Superficie 300 m2, Linderos al N. calle Belén, al E. lote 4, al S. lote 17 al O. lote 2, todos de la misma manzana, Matricula N° 17041 ; Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-21-084-9073, Edificación: Casa tipo Chalet, 3 dormitorios, 1 baño, cocina, lavadero y living comedor. Construcción de unos 15 años, pisos de cerámica, techo de teja francesa y patio parquizado de 50 m2, Superficie cubierta 100 m2. Estado de Ocupación: Habitada por el Sr. Marcelo F. Quiñonez, su esposa y dos menores como poseedores. Condiciones: Base $ 21.089,52. Seña 30% en efectivo y en el acto de remate el 70% del saldo a los 5 días, a contar del día siguiente a la notificación de la aprobación de la subasta. Comisión: 4% de contado, en el acto de subasta, a favor de Martillero y a cargo del comprador. Facilidades: El Banco Hipotecario S.A. ofrece financiación del saldo del precio, a todo comprador quien deberá acreditar las condiciones exigidas. El Juzgado a dispuesto autorizar la realización de Ofertas bajo sobre cerrado las que regirá con las siguientes formalidades: 1) Las ofertas deberán ser formulada por medio de una nota que expresará carátula del Expte., el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúe, acompañado de cheque certificado a la orden del martillero. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y constituído dentro del radio del Juzgado, N° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberán acompañarse copia autenticada del estatuto o, en el caso de sociedades comerciales, el contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es un representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos serán automáticamente desechadas. 2) Las ofertas deberán ser colocadas dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará, haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del Expte. y Secretaría interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma y la del martillero la solapa posterior. 3) El sobre deberá ser presentado ante el martillero hasta las 8.00 hs. del día de la subasta, en las oficinas del martillero en días hábiles. 4) Para la apertura y solemnidades del acto, el martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asiste al acto 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio pudiendo los asistentes al acto mejorar las postura de viva voz. Las ofertas y cheques certificados recibidos, serán agregados al Expte. debiendo confeccionar el martillero las respectivas planillas y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas y en caso de devolución de los importes tomados por seña, dará cuenta documentada de ellos, siendo a su cargo la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hallan sido superadas por otras, dentro de los 2 días hábiles de finalizado el remate. 5) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta que sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En

caso de que no se registre entre los presentes, ofertas que superen las realizadas bajo sobre o en el caso que entre dos o más de éstas se produzca un empate, el martillero llamará a mejorar las ofertas, y de no existir oferta mayor en el acto, se cancelará el acto sin adjudicación y se notificará a los oferentes empatados en el monto de la oferta, para que en el plazo de dos (2) días de notificados mejoren la misma, resultando adjudicado el que halla hecho la mejor oferta. 6) El Martillero debe solicitar al adjudicatario la constitución del domicilio en el lugar del asiento del juzgado. En caso de resultar fracasada la primera subasta por falta de postores, como está ordenado supra, se realizará una nueva subasta sin base, y dentro de la media hora del mismo día debiendo las ofertas ser realizadas de viva voz los asistentes al acto y en la forma de práctica. Deudas: Impuesto Inmobiliario $ 2.872,97 al 19/9/01. Municipalidad de Neuquén: Retributivos $ 2.004,25 al 30/9/01. E.P.A.S $ 975,70 al 24/9/01. La Venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Consultas e Informes de lunes a viernes de 16 a 20 hs. en sus oficinas o al Cel. 155-804655. Publíquese por 2 días en diario la Río Negro y Boletín Oficial. Por Secretaría en Neuquén a los días 29 de noviembre del 2001. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 07-12-01

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Interinamente a cargo del Juzgado en 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Unica, sito en calle Rívadavia 205/11, 3° piso de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«W3 S.R.L. s/Concurso Preventivo» Expte. 271.581/01**, a dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 26 de noviembre de 2001... Resuelvo: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de W3 S.R.L. inscripta bajo el N° 327 Folio 1.708/1.710, Tomo IX del Año 1996 del Registro Público de Comercio de esta ciudad, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 127, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, denunciando domicilio real en calle Córdoba N° 218 de esta ciudad; 2) Clasificar al presente trámite como «pequeño Concurso» a los efectos del Art. 288 de la LCQ... 4) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur de esta jurisdicción.... 5) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, hasta el día 22 de febrero del 2.002.... 09) Fijar como fecha para la presentación del informe individual (Art. 35) el día 08 de abril de 2.002....10) Fijar como fecha para la presentación del informe general (Art. 39) el día 23 de mayo de 2.002... 11) Fijar fecha para la realización de la audiencia infor-mativa del Art. 45, para el día 21 de agosto de 2.002 a las 10:00 horas en la sede del Juzgado.... 12) Determinar que el período de exclusividad, vencerá el 28 de agosto de 2.002. Se hace saber que el Síndico designado es el Cr. Edgardo Alberto Molinaroli, con domicilio en Diagonal España 240, de esta ciudad. Secretaría, 30 de noviembre de 2001. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 07-12-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 de esta Ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Cecilia González comunica por dos días que en los autos: **Consultora Belleville S.A. c/Barrientos María Cristina s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 241.993/00)**. Que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día jueves 13 de diciembre del 2001 a las 11 horas en su local de la calle Salta N° 582 de esta Ciudad el siguiente inmueble: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Lote 6 de la Manzana 8 Nomenclatura Catastral 09-20-66-8898, matrícula N° 54.032. Deudas: Rentas $ 1.494,87 al 31/08/01. Municipalidad $ 803,90 al 30/08/01. Agua $ 761,35 al 25/08/01. Condiciones: con la base de $ 21.634,27 al contado y mejor postor. De no existir postores por la base señalada una espera de 30 minutos y saldrá con la base reducida del 25% ($ 16.226,25) y de persistir media hora más tarde saldrá a la venta sin base al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado del inmueble: Se encuentra ocupado por la demandada y Nicolás Aduriz, Carolina Aduriz, Fernando Aduriz, Francisca Jara, Luis Coifil, y Alberto Coifil. Mejoras: Ubicado sobre calle Santa Fe N° 638 de esta ciudad de Neuquén, inmueble que consta de: Tres dormitorios, cocina, comedor y living, baño, construido en mampostería de

ladrillo, techo de loza y piso cerámico, carpintería de chapa y madera. Exhibición: acompañados únicamente por el martillero en el horario de 17 a 18 Hs., día miércoles, previa entrevista. Informes: En la oficina del martillero sito en Salta N° 582, de esta ciudad de Neuquén o al Tel. 0299-4480631. Cel. 156-372929 o e-mail loscotures@infovia.com.ar. Neuquén, Secretaría, 4 de diciembre del 2001. Fdo. Dra. María Cecilia González, Secretaria.

1p 07-12-01

Dra. Norma González de Galván, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Secretaría Unica de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Huberlinda Figueroa en autos: **«Figueroa, Huberlinda s/Sucesión, Expte. 11.640, Folio 969, Año 2001»**. Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, Setiembre 13 del 2001. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 07-12-01

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3° piso de la ciudad de Cutral Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Cortés Arnaldo y Doña Cabrera Elmma del Carmen, a que comparezcan en autos caratulados: **«Cortes Arnaldo y Otra s/Sucesión y Beneficio de Litigar sin Gastos» (Expte. N° 30.376, F° 138, año 2001)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que les corresponda. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral Có, 19 de noviembre de 2001. Sandra M. Cabús, Secretaria. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 07-12-01

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3° piso de la ciudad de Cutral Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Ortega Elsa, a que comparezcan en autos caratulados: **«Ortega Elsa s/Sucesión y Beneficio de Litigar sin Gastos» (Expte. N° 31.040, F° 012, año 2001)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que les corresponda. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral Có, 23 de noviembre de 2001. Sandra M. Cabús, Secretaria. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 07-12-01

La Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a través de la Dirección Tierras Fiscales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 86°), 3er. párrafo y Art. 153°) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimientos Administrativos, en las actuaciones obrante en el Expte. Municipal N° SPC-901-M-87, y adjunto N° SEO-4474-L-96, notifica: al **Sr. Juan José Albornoz** con DNI N° 7.302.252, lo dispuesto por norma legal, Ordenanza N° 8857/00, declarando la caducidad de la adjudicación en venta sobre el inmueble: Lote 19, Mza. 53, del Barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral 09-20-056-3776-0000, que le fuera otorgada mediante Ordenanza 3287/87, y Convenio suscripto con fecha 22/05/87, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo. Fdo. Dra. Estela Barnetche.

1p 07-12-01

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, sita en calle Elordi 547 Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica por la presente a la Sra. Samah Omran con DNI N° 93.712.359 que en el Sumario Administrativo N° 039/01, Expte. N° 2200-33621/01, caratulado: **«Agte. Samah Omran s/ Presunto Abandono de Cargo»**, ha recaído providencia del siguiente tenor: «Neuquén, 29 de noviembre del 2001. Visto: El Expte. N° 2200-33621/01... Considerando:... Concluye: 1. Siendo innecesario la producción de nuevas medidas de prueba por parte de esta instrucción, corresponde la clausura del presente sumario administrativo N°

039/01, ordenado mediante Resolución N° 295/01 del Ministro de Gobierno y Justicia. 2. Acreditar que la empleada Samah Omran (N° 638430), incurrió en Abandono de Cargo, en virtud de reiteradas inasistencias contínuas e injustificadas producidas desde el día 09 al 27 de marzo, del 02 al 31 de mayo y del 11 al 20 de junio, todos del año 2001; transgrediendo con su conducta lo previsto en el Art. 97° y 103° del EPCAPP, aconsejando se haga pasible de la sanción disciplinaria dispuesta en el Art. 111° inc. i) apartado c) -cesantía- del mismo Estatuto. 3. Notificar mediante edicto de la presente conclusión en atención a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 2772/92 y 115° del EPCAPP. 4. ...elevar...». Fdo. Cristina E. Roy, instructora. Queda Ud. debidamente notificada. Neuquén, 30 de mayo de 1998. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Zubak. Director de Sumarios Administrativos.

1p 07-12-01

Las Juntas de Clasificación - Nivel Inicial y Primario- Rama Media y Modalidad Adultos del Consejo Provincial de Educación en cumplimiento de lo dispuesto por el **Decreto 2939/93**, comunica a todos los docentes que se procederá a la destrucción de todos aquellos legajos que no hubieran tenido movimiento durante los últimos cinco (5) años calendario, otorgando un plazo de 90 (noventa) días a partir del 03/12/01 para que los interesados puedan retirar los respectivos legajos, previo a su destrucción, en Leguizamón N° 328, Neuquén Capital. Neuquén, 28 de noviembre de 2001. Fdo. Graciela C. Aranda a/c Presidencia Junta de Clasificación Nivel Primario. Juan Carlos Moyano, Presidente. Ramona Cristina Guiñazú, Vocal Junta de Clasificación Rama Adultos.

1p 07-12-01

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

1.905/00 - Facúlta al Dpto. Ejecutivo Municipal a enajenar en forma directa, a favor del Sr. Julio César Figueroa, rodado marca Chevrolet, año 1977, en el estado de deterioro en el que se encuentre y falta de documentación (Título y Cédula Verde).

2038/01 - Declára de interés municipal, la adquisición de Tierras, dentro del radio urbano de la ciudad de Plottier, destinada a dar respuesta a las necesidades de los vecinos de esta ciudad, previo empadronamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación municipal vigente y en base al considerando expuesto.

2042/01 - Exime del pago de las tasas por servicios retributivos a partir de los meses de agosto y hasta diciembre de 2001 (cuotas 08,09,10,11, y 12) a las distintas personas que se detallan en la presente Ordenanzas.

2043/01 - Condona la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio contribuyentes varios.

2044/01 - Deja sin efecto la adjudicación de la parcela 7 de la Mza. F del Lote 52 B° Policimo Castillo de la ciudad de Plottier, al Sr. Osvaldo Eduardo Fritz, aceptando la renuncia de sus titulares y la cesión gratuita de las mejoras y materiales introducidos en dicha parcela, en base al considerando expuesto.

2045/01 - Adjudica con opción a compra, la parcela bajo el número 12A Mza. A5 del Parque Industrial de Plottier, al Sr. Raúl A. Mercado, empresa «Transporte San Miguel», con destino a la instalación de una base de Transporte y acopio de áridos.

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

921/01 - Facúlta al Dpto. Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, otorga visado Previo Municipal de Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote A6 de las Chacras 1 y 2 del Dpto. Huiliches, propiedad de la Asociación Civil de Junín de los Andes, ad referéndum de la aprobación de la Subdivisión por parte de la Pcia. del Nqn., por un plazo de 180 días.

924/01 - Aprueba y reconoce conforme las formas de prácticas y con ajuste al Plano Catastral del Ejido Municipal actualizado, la Delimitación Territorial y nombres de los distintos Barrios que componen la ciudad de Junín de los Andes, conforme Plano aprobado por la Dcción. Pcial. de Catastro.

925/01 - Modifica el Art. 15° Capítulo III «De las

Sepulturas» Ord. N° 323/92.

926/01 - Amplía por el término de treinta días, a partir de su vencimiento, la medida No Innovar establecida por la Ord. 867/01 y ampliada por Ord. 911/01 para el Loteo Huechulafquen, en todos sus términos, no debiendo recibir solicitudes para emprendimientos y/o de visado de proyectos de obras.

928/01 - Ratifica el convenio de Comodato suscripto entre la Adm. de Parques Nacionales y la Municipalidad de Junín de los Andes.

929/01 - Aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles, Pcia. de Misiones y la Municipalidad de Junín de los Andes, Pcia. de Nqn., que consta de tres Cláusulas y es parte integrante de la presente, como Anexo I.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo JR-4338. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de noviembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Cr. Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Mario Hector Gimenez, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Monica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Ministerio de Economia s/ Presentacion Compra Equipamiento Policial" (Expte. Nº 2600-36467/98), en trámite por ante este Tribunal; para dictar resolución y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Artículo 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo –Acuerdo I-1028-, la señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón dijo: VISTO: Que, se inician las presentes actuaciones a raíz de la presentación -*Nota Nº 0149, de fecha 11/06/98-,* efectuada a fs. 1/3 por el Cr. Silvio Ferracioli, en su carácter de Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de esta Provincia, con el objeto de solicitar que este Tribunal de Cuentas se expida conforme al art. 89º inc. d) de la Ley Nº 2141, en relación a los dos llamados a licitación fracasados y la posterior adjudicación directa de la compra de vehículos con el objeto de ser afectados "*a reforzar la dotación de la Policía Provincial*"(sic). Que, en la nota antes referida, el Cr. Ferracioli refiere a la difamación a su persona por parte de la prensa, poniendo a disposición de este Tribunal las actuaciones contenidas en los Expte. Nº 2207-15685/97 "Depto. Logística s/Provisión de Vehículos" (y sus Anexos I y II) y Expte. Nº 2207-2532/98 "Depto.Logística E/INF. s/Situación con la Concesionaria TATA MOTORS"–*obran agregados por cuerda a estos actuados*- asimismo, efectúa una relación sucinta de cómo se desarrollaron las mismas. CONSIDERANDO: I. Que, mediante el Acta Nº 232 –*obrante a fs. 6*- de fecha 10/06/98, con fundamento en lo establecido por la Ley Nº 2141, en su art. 89º inc. a), d) y f), este Tribunal resolvió realizar una auditoría de las actuaciones contenidas en los expedientes mencionados en el párrafo que precede. Que, a fs.10/17, obra agregado en autos el Informe Nº 200-D.G.A.C.98, de fecha 14/07/98, elaborado por los Auditores Fiscales, que contiene la auditoría realizada, conforme fuera dispuesta oportunamente. Que, atento a los expedientes antes referidos, el Informe Nº 200-D.G.A.C.98 y teniendo en cuenta la documentación agregada, mediante el Acta Nº 238 –*obrante a fs.18*-, de fecha 06/08/98, este Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, resolvió sustanciar una actuación sumarial con fundamento y encuadre legal en el Capitulo V de la ley Nº 2141, tendiente a determinar las responsabilidades administrativas y posible perjuicio a la hacienda pública. Que, en cuanto a los antecedentes de la cuestión objeto de autos, conforme surgen de la documental agregada a estas actuaciones, previo a su análisis procede relacionarlos suscintamente. Que, en primer término: el Expte. Nº 2207-15685/97, contiene las actuaciones iniciadas en fecha 10/07/97, a raíz del pedido de suministro destinado a la renovación del parque automotor de la Policía Provincial –*25 vehículos camionetas Pick Up 4x2 patrulleras, 5 camionetas tipo Jeep carrozadas 4x2, 2 grúas remolque y 2 colectivos chicos o utilitarios para transporte de personal, según especificaciones técnicas que se adjuntan*- efectuado por el Departamento Logística de la Policía Provincial, al Director de Administración. Elevado que fuera, a posteriori, al Sr. Ministro de Economía Obras y Servicios Públicos, por Decreto 2096/97 –*obrante a fs.19/20*-, se autoriza a la Dirección General de Administración, de la Secretaría Técnica de dicho Ministerio a rea-

lizar el llamado a Licitación Pública Nº 21/97 para la provisión de los vehículos solicitados. Que consta a *fs. 25/30* el Llamado a Licitación Pública -sus Cláusulas Particulares, a fs.31- y el Acta de Apertura de fecha 07/08/97 *–fs.39/40-*, registrando cinco ofertas correspondientes a las firmas: TODONISSAN S.A. (sobre Nº1); IGARRETA S.A. (sobre Nº2); LOS CONDORES S.A. (sobre Nº3); TATA S.A. (sobre Nº 4) y I.E.M.A S.A. (sobre Nº5). Por Acta de Preadjudicación obrante a fs.42/45, la Comisión creada al efecto preadjudica a favor de las empresas TATA S.A. y LOS CONDORES S.A.. Conforme obra a fs. 78, en fecha 02/10/97, el Ministro del M.E.O.S.P., expresa: *"adjudicar la totalidad de los renglones solicitados a la empresa oferente que haya cotizado menor valor...incluso se hace necesario adjudicar con igual criterio aquellos renglones que fueron desestimados por no ajustarse al Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones*" (sic). Luego del informe elaborado por la Contaduría General –obrante a fs.81-, el Ministro del M.E.O.S.P. expresa que "*se entiende razonable no continuar el trámite de adjudicación por no ser las propuestas convenientes a los intereses fiscales y por no surgir con meridiana claridad cual de las ofertas sería la más conveniente. Oportunamente se deberá arbitrar los medios necesarios para realizar un nuevo llamado a licitación...*"(sic). Que, por Decreto Nº 3115/97 –obrante a fs.84/85- se deja sin efecto la Licitación y mediante Decreto Nº 3477/97 –obrante a fs.95/96- se autoriza el 2º Llamado a Licitación Pública Nº 21/97. Que, conforme consta en el Acta de Apertura de fecha 02/12/97 -a fs. 107/8-, se registran tres oferentes: TATA S.A, TOYOTA ARGENTINA S.A., LONCO HUE S.A, las que serán desestimadas a la postre. Que, mediante nota de fecha 10/12/97 –a fs. 118- el Director de Administración de la Policía solicita al M.E.O.S.P. la realización de una compra directa, dada la urgencia en contar con los vehículos a fin de no resentir la problemática de seguridad y "*en base a los antecedentes que aportaran los últimos oferentes*"(sic). Que, consta a fs. 137, nota del Ministro del M.E.O.S.P. a la Dirección de Administración, expresando que: en función al requerimiento de la Dirección de Administración de Policía y teniendo en cuenta que del cuadro comparativo de las ofertas del primero y segundo llamado de la Licitación Pública Nº 21/97, surge la conveniencia fiscal de los precios cotizados en el primer llamado por la firma LOS CONDORES S.A., entendiendo pertinente contratar en forma directa por vía de excepción atento al resultado de ambos actos. Que, como consecuencia de notas presentadas por la empresa TATA S.A., a fs.157/8, la Dirección de Asuntos Legales se expide, considerando improcedente lo peticionado y ratificando lo dispuesto por el Ministro en relación a la contratación directa a realizar, recomendando asimismo, que la misma se efectúe por expediente por separado. Que, obra a fs. 192/3, el Decreto Nº 0543/98, de fecha 27/02/98, que deja sin efecto el segundo llamado de la Licitación de referencia. Que, seguidamente en el Expte. Nº 2207-2532/98, constan las actuaciones realizadas en torno al procedimiento de la Contratación Directa. Que, a fs. 5, el Sub-Jefe de Policía -*a cargo de la Jefatura*- solicita al Ministro del M.E.O.S.P., se considere la factibilidad de realizar la compra "mediante la contratación directa de todos los items solicitados en la Licitación Nº 21/97", fundamentando tal petición en la urgente e imperiosa necesidad de contar con los vehículos. Que, obra a fs. 27/28, el Decreto Nº 0625/98, de fecha 10/03/98, que autoriza y aprueba la Contratación Directa con la firma LOS CONDORES S.A., por vía de excepción -*invocando para ello, las causales previstas en el art.64, inc. 2), apartados b) y c), de la Ley Nº 2141*-, e imputándose el gasto total a la partida de la Jefatura de Policía y prosecución de los trámites de liquidación y pago por la Dirección General de Administración de la Secretaría Técnica del M.E.O.S.P.. En definitiva, se adjudica en forma directa a la firma citada, con algunas modificaciones técnicas y de capacidad de transporte, los mismos renglones que originaron el primer llamado a licitación, optándose por la oferta de menor precio de todos los elementos cotizados en cada una de las propuestas realizadas. Que, obran a fs.35/44, copias de las notas remitidas por el Ministro de Economía, a los Sres. Ministros de Defensa y del Interior de la Nación, solicitándoles la exención de derechos de importación e impuestos aduaneros, en atención a los bienes a adquirir, en el marco de la Ley Nº 22215/80. Que, finalmente se encuentra agregado por cuerda a estos actuados, el Expte. Nº 2700-15043/98, que contiene las actuaciones relacionadas a la propuesta de rescisión del contrato, de común

acuerdo y sin culpa ni sanción para ambas partes, iniciadas por la Secretaría Técnica del Ministerio de Economía, propuesta que será aceptada por la firma Los Cóndores, a instancia de su Gerente Comercial. Que, el convenio relacionado en el párrafo precedente, es notificado a la Fiscalía de Estado y a la Contaduría de la Provincia, y con la intervención que por ley le compete a dichos órganos, el Poder Ejecutivo Provincial dicta el Decreto Nº 689/99, aprobando la rescisión en los términos acordados, quedando sin efecto la compra de los vehículos en cuestión. De todo lo actuado, se cursa notificación a los Ministerios del Interior y Defensa, remitiendo mediante carta documento el texto del Decreto antes citado. Que, en contestación a los oficios librados a fs.76 y 79 por este Tribunal, el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, cursa expte. 2700-17600/99 –fs. 83/95- en el que luce copia certificada del contrato de rescisión entre la Provincia y la firma Los Cóndores S.A., rubricado por el Ministro de Economía de la Provincia y los apoderados de la mencionada firma, asimismo se acompaña copia certificada del poder que los faculta para dicho acto. II. En su Dictamen Nº 750/00 –*obrante a fs. 96/104-* el Instructor Sumariante, Dr. Andrés Carrea, luego de analizar pormenorizadamente los elementos probatorios producidos en autos, expresa: *"como se puede apreciar, durante todo el curso del trámite de la pretendida compra se sucedieron un sinnúmero de irregularidades administrativas, e incumplimientos de normas, que como ya he señalado anteriormente no han ocasionado perjuicio, pero que no es posible dejarlas de considerar"*(sic), para luego concluir que, en relación al ex Ministro de Economía de esta Provincia, Cr. Silvio Ferracioli, cuyo carácter de impulsor del trámite de contratación directa con la firma Los Cóndores S.A. destaca, *"correspondería la aplicación de una multa"* (sic). Fundando tal opinión, en el art. 116 de la Ley Nº 2141, al inferir de la voluntad del legislador que, determinados que sean por parte de este Tribunal de Cuentas, tales procedimientos significativamente irregulares, se torna procedente disponer sanciones a los funcionarios responsables, mediante la aplicación de las multas correspondientes, aunque ello se produzca en la etapa anterior –sumarial- al Juicio Administrativo de Responsabilidad. Que, obra a fs. 105/107 vta., el Dictamen Nº 5696/00, elaborado por el Director Interino de Asuntos Legales, quién poniendo de resalto el alto grado de irregularidades producidos en el proceso de compra hasta su resolución consensuada, en orden a la aplicabilidad del art. 116 de la Ley Nº 2141 -*en el caso de autos-,* meritúa, por extensión de la norma, sobre la procedencia de la aplicación de una multa. Que, luego de su análisis, el Director de Asuntos Legales, va a concluir adhiriendo a la opinión del Dr. Carrea, en cuanto a la aplicación de la multa conforme al mencionado art. 116 de la Ley Nº 2141. III. Que, no obstante a no surgir de autos, que la frustrada contratación haya causado perjuicios a las arcas provinciales, en virtud del acuerdo celebrado mediante el cual se deshizo tal convenio, se ha podido advertir que: durante el trámite para la adquisición de los móviles policiales, se omitió dar cumplimiento a normativa específica y de aplicación obligatoria en la materia y se incurrió en irregularidades administrativas, extremos que fueran verificados por los Auditores en el informe obrante a fs. 10/17 de autos. En efecto, respecto al Primer Llamado (Expte.2207-15685/97), los Auditores han determinado: *"1. En el pedido de suministro obrante a fs.1/11, cumplimiento parcial de los requisitos enunciados en el art. 5º del Reglamento de Contrataciones, en lo referente a: inc. b: su costo estimado inc. c: plazo máximo del cumplimiento de la provisión; 2. Elevado el pedido de suministro al Director de Administración de la Jefatura de Policía, este omite determinar el sistema de contrataciones;* 3. A fs. 13 el Jefe de Policía eleva el expediente al Ministro de M.E.O.S.P., sancionándose posteriormente el Decreto Nº 2096/97, por el cual el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación se atenderá con cargo a la partida de la Policía (Art. 5º), pero autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaría Técnica del M.E.O.S.P. (Art. 1º) a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 21/97, organismo distinto de aquél que solicita la provisión de los elementos a adquirir para el cumplimiento de sus funciones *específicas, actividades y programas de acción; 4. No consta las invitaciones que prevé el art. 11 del Regl. de Contrataciones; 5. Analizada el Acta de Preadjudicación, esta no evalúa la totalidad de las ofertas (Art.46º), en el Item 1: no se mencionan las ofertas de Los Cóndores y Todo Nissan, e Item 3: Igarreta S.A. y*

6. No consta la comunicación a los oferentes del resultado de la Licitación, conforme lo dispone el Art. 49 del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141". Que, en cuanto al Segundo Llamado, se determina los siguiente: *"1. No constan las invitaciones que prevé el art. 11 del Regl. de Contrataciones; 2. No consta la presentación de las muestras –remito conformado- al momento de la Apertura, conforme fuera solicitado en el pliego; 3. Error consignado en el Acta de Apertura con el sobre Nº 2, la oferta es de $ 854.835 y en Acta consta $ 864. 835 y 4. Según Acta de Preadjudicación (09/12/97) se declara desierto los renglones 1, 2 y 4 y preadjudica el renglón 3 a TATA S.A. por menor precio. Se advierte respecto al plazo de pago que el oferente consigna: 7 (siete) días fecha factura, cuando el pliego cita: 7 (siete) días fecha de recepción de la factura conformada en compras".* Que, en cuanto a la Contratación Directa (Expte.2207-2532/98), se ha determinado: *"1. Se adjunta copia de la Orden de Compra Nº 91/98 remitida al proveedor con constancia de remisión vía Fax del 16/03798, no pudiendo verificarse fehacientemente, la recepción de la misma por parte del proveedor; 2. No consta en el Expte. la publicación de la mencionada contratación directa* en el Boletín Oficial de la Pcia. según lo requiere el art.75, último párrafo del Reglamento de Contrataciones. Las actuaciones contienen documentación en copias, fotocopias, faxes y originales, sin la correspondiente autenticación por parte de los funcionarios competentes. Cabe advertir en este aspecto, la presentación de la propuesta de la firma Los Cóndores S.A. (fº 14/18 Expte. Nº 2207-15685/97) es en faxes, documentación sobre la cual se autoriza y aprueba la contratación. Queda desvirtuada la fundamentación de contratar en forma directa por razones de urgencia esgrimidos en el Dto. Nº 0625/98, por cuanto la solicitud de contar con los vehículos surge de la nota de la Dirección de Administración de la Jefatura de la Policía de la Provincia del 10/12/97 (fº 14/18 Expte. 2207-15685/97) y según nota del 18/06/98 en fax autenticada por el Sr. Ministro de Economía a (fº 8 Expte. 2600-36467/98 las unidades se encuentran bloqueadas en el Puerto de Buenos Aires a la espera del otorgamiento de las franquicias de la Ley de Seguridad. Con relación al funcionamiento del sistema de Control previsto por la Ley 2141, su reglamentación y Decreto 36/95, se concluye que: En relación al art.16 del decreto Nº 36/95 la intervención de la Direcciones de Administración no se cumple debidamente en función de lo expuesto en los puntos a2, a4, b1, b2, ap. 1 y 2 del expte. 2207-2532/98. Dicha intervención se limita a efectuar pases internos a la superioridad para la prosecución del trámite. Respecto al control interno ejercido por la Contaduría General, esta ha intervenido conforme lo determina la Ley 2141, su reglamentación y el Reglamento de Contrataciones". Que, sin perjuicio de las irregularidades detectadas por los Auditores y transcriptas precedentemente, al concluir la etapa investigativa, el Instructor Sumariante advierte otras anomalías no menos trascendentes, en el trámite realizado para la adquisición de los vehículos policiales, a saber: 1) La Comisión de Preadjudicación del primer Llamado desestimó la oferta efectuada por Los Cóndores S.A.; 2) En el trámite de compra directa se utilizó un sintético informe realizado por un Sargento Mecánico –menor a una carilla- para justificar la Contratación Directa por la suma de $ 717.448; 3) El expte. 2207-2532 de la Contratación Directa, no contiene informe completo del estado de los móviles policiales; 4) Necesidad y Urgencia como fundamento para contratar en forma directa con Los Cóndores S.A., siendo que el contrato se rescindió y jamás se obtuvo la norma del P.E.N., que destrabara los vehículos de la Aduana; 5) Violación a los arts. 41, 45 y 49 del Reglamento de Contrataciones y art. 64 inc.2) apart. b) y c) de la Ley 2141; 6) La Comisión de Preadjudicación se expide a favor de otras firmas (fs.44 y 45 del expte. de licitaciones); 7) Se intentó adjudicar a Los Cóndores S.A. los renglones 1, 2 y 3, en Octubre de 1997, dejándoselo sin efecto mediante Decreto Nº 3115/97 (fs. 78 a 84 del expte. de licitaciones); 8) Plazo de 10 días para la entrega de los vehículos, condición por la cual se desestiman varias ofertas, concluyendo en una compra directa a la que se acuerda igual plazo, pero de finalizados los trámites, es decir el papeleo de Aduana, que implicaría un plazo mayor; 9) Se establece en el informe de fs. 28 del Expte. de compra directa, que los vehículos tenían cilindrada 2.2, cuando realmente surge de los folletos que poseen motor de 1948 c.c.; 10) La firma TATA manifiesta desprolijidad en el primero y segundo Llamado; 11) Se proyecta la compra directa, sin notificar el

resultado no solo del primero, sino también del segundo Llamado, contrariando lo dispuesto en el Art. 49 del Reglamento de Contrataciones; 12) La Policía solicita sistema de inyección directa, siendo que los vehículos que se pretendieron adquirir eran de inyección indirecta; 13) Escasa diferencia de precios en el renglón 1 con la firma TATA, en el segundo Llamado; 14) Fundamentalmente, el Ministro de Economía alega, en providencia de fecha 06/01/98 (fs. 137 del expte. de la licitación) una supuesta conveniencia fiscal por menor precio, sin considerar si los vehículos eran apropiados para la institución policial, solicitando dar al trámite de compra carácter urgente. Es de observar que, se ha pretendido invocar razones de urgencia y conveniencia fiscal, a modo de justificación para efectuar la contratación en forma directa, siendo que esta modalidad contractual debe reunir ciertos presupuestos esenciales, en tal sentido Roberto Dromi, ("Licitación Pública", pag.141) ha expresado: *"... no toda urgencia habilita la excepción procedimental. En tal sentido, ella debe ser concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva. Si así no fuera, se correría el riesgo de considerar como cierta una situación de urgencia irreal, generalizándose ese supuesto de excepción, que como tal debe ser de interpretación restrictiva y limitada*". Conforme expresa el Instructor Sumariante –a fs.103-, en el caso de autos, por lo menos tres de estos presupuestos enunciados, no se cumplieron: inmediata (*nunca llegaron los vehículos a la repartición policial*); imprevista (*el deterioro del parque automotor policial, no se produjo en forma intempestiva*) y probada (*no constan en el trámite de adquisición, su correspondiente fundamentación en estudios técnicos verificados por autoridad competente*). Que, la secuencia de irregularidades administrativas e incumplimientos normativos, incurridos durante la tramitación del proceso de compra hasta la rescisión consensual, aunque sin consecuencias económicas para la hacienda pública, determinaron la opinión del Instructor Sumariante, en cuanto a imponer una multa a quién revistiera el cargo de Ministro de Economía, el Cr. Silvio L. Ferracioli, ello con fundamento en lo prescripto por el art. 116 de la Ley Nº 2141 y en consideración a su destacada actuación como impulsor del trámite de contratación directa en cuestión. No obstante, una interpretación restrictiva del mencionado artículo veda la posibilidad de imponer multa alguna, toda vez que ello requeriría sustanciar un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en el caso "in examine" tal juicio no se sustanció, aunque ello se haya debido a la rescisión contractual efectuada, sin sanción económica para las partes. Tal circunstancia elimina la posibilidad de perjuicio fiscal alguno y en consecuencia: la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en los términos establecidos por el art. 108 de la Ley de Administración Financiera y Control. No obstante a ello, del Informe que realizaran oportunamente los Auditores y la actuación sumarial posterior, se evidencia la existencia de irregularidades de significativa importancia en el proceso de compra realizado. Que, en general, se trata de irregularidades que surgen de la violación a disposiciones legales en materia de contrataciones, contrariando de esta forma los principios generales dispuestos en el art. 3º de la Ley 2141, y determinando con ello: la competencia de este Organo de Control Externo. Ahora bien, volviendo al art. 116 de la Ley 2141, si se lo analiza dentro de su marco o contexto normativo -más allá de la ubicación metodológica que le reserva el legislador-, no cabe duda que la sanción prevista en el mencionado artículo contiene necesariamente un doble carácter: correctivo y ejemplificativo, pero siempre delimitando la instancia procesal en la que se torna viable, es decir: el Juicio Administrativo de Responsabilidad. En el caso concreto objeto de análisis, conforme surge del informe de los Auditores y el Dictamen del Instructor sumariante, las actuaciones administrativas desarrolladas durante todo el proceso de compra –finalmente frustrado-, no se ajustaron a la normativa vigente aplicable en la materia –conforme se detallara "ut supra"- implicando ello la existencia de procedimientos administrativos significativamente irregulares. Conforme surge de las constancias obrantes en autos, el Cr. Silvio L. Ferracioli –entonces Ministro de Economía- tuvo una participación destacada y decisiva, como impulsor del trámite de contratación en forma directa con la firma Los Cóndores S.A., ordenando realizar la compra a dicha empresa, el día 6 de Enero de 1998 (fs.137, expte. 220715685/97), fundando tal decisión en una supuesta "*conveniencia fiscal de los precios cotizados*" (sic). Si bien, con su interven-

ción en la mencionada contratación, el ex-Ministro evidentemente avaló todas aquellas irregularidades ínsitas en todo el procedimiento administrativo realizado, no corresponde, en este estado de la tramitación, la aplicación de una multa al mencionado ex-funcionario. No obstante lo expuesto, procede efectuar un severo juicio de reproche a la conducta observada en la tramitación del proceso objeto de autos, conducta que deberá necesariamente ser analizada y merituada en la jurisdicción correspondiente. Que, las consideraciones hasta aquí expuestas me llevan a proponer al Acuerdo: 1) Se disponga el archivo de las presentes actuaciones en los términos del art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141. 2) Atento a las constancias en autos y al cumplimiento de los requerimientos de los oficios cursados por el Juzgado de Instrucción y la Cámara Penal II, se oficie comunicando el presente al Poder Judicial. ASI VOTO. El señor Vocal Cr. Néstor A. Cucurullo dijo: por compartir las consideraciones y conclusiones de la preopinante, emito mi voto en idéntico sentido. MI VOTO. El señor Vocal Cr. Dante A. Boselli dijo: por adherir en un todo a las argumentaciones expuestas, voto del mismo modo. MI VOTO. El señor Vocal Cr. Juan Carlos Pintado dijo: comparto las consideraciones efectuadas, y voto en el mismo sentido. MI VOTO. El señor Vocal Subrogante Cr. Mario H. Giménez dijo: comparto las consideraciones y conclusiones expuestas, voto en idéntico modo. MI VOTO. De lo que resulta del presente Acuerdo, este Tribunal de Cuentas de la Provincia, constituido en Plenario, delibera y por unanimidad, Resuelve: Artículo 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme dispone el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º. Atento a las constancias en autos y al cumplimiento de los requerimientos de los oficios cursados por el Juzgado de Instrucción y la Cámara Penal II, se oficie comunicando el presente al Poder Judicial. Artículo 3º. Regístrese, comuníquese y dese al Boletín Oficial a efectos de su publicación, ello con encuadre en el art. 117º -última parte- de la Ley Nº 2141. Con lo que se dio por finalizado el acto que previa lectura y ratificación firman los presentes por ante mí que doy fe. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Dra. Violeta E. Mandon, Presidente. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Juan Carlos Pintado, Vocal. Cr. Mario H. Giménez, Vocal Subrogante. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C- 3634 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante Contador Mario H. Giménez y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000" -Expediente Nº 2600-38603/2000-. Resuelve: Articulo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- Articulo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1.1, Nº 1.2 y Nº 1.3 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1192/01 y ratificadas en el Informe Nº 1251/01; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo.- Articulo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1192/01, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo.- Articulo 4º: Ad-

vertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Walter Argentino Valdez, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente en materia de presentación del Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141.- Articulo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3635 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante Contador Mario H. Giménez, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "Comisión de Fomento Los Chihuidos – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000" -Expediente Nº 2600-38980/2000-.- Resuelve: Articulo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Chihuidos - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. Articulo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Chihuidos correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1219/01, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo.- Articulo 3º: Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Carlos Alarcón, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria y de presentación de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141.- Articulo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3636 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante Contador Mario H. Giménez y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "Comisión de Fomento Los Catutos – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000" -Expediente Nº 2600-38534/1999.- Resuelve: Articulo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Catutos - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- Articulo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1249/01-D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1, Nº 2 y Nº 3, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1174/01 - D.I.C.E.C.F. Articulo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Catutos correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1174/01 - D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad

de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expuesto en el Considerando V.- Articulo 4º: Advertir al Delegado Normalizador de la C omisión de Fomento Sr. Benedicto Segundo Cáceres que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141.- Articulo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO I.-1299 .- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de noviembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, Vocales Cr. Dante Adolfo Boselli, Cr. Néstor Armando Cucurullo, Cr. Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Cr. Mario Héctor Giménez, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach. Expte Nº 2600-40621/01 "Tribunal de Cuentas s/Listado Cuerpo de Auditores –Art. 97 Ley 2141". Visto: El expediente de referencia del que Resulta: Que, en cumplimiento de lo establecido en art. 97 de la Ley 2141 y Decreto Reglamentario, ha sido confeccionada el listado del Cuerpo de Auditores que reúnen las condiciones para subrogar a los Vocales del Tribunal. Considerando: Que, a fs.1/2vta. informa la Sra Secretaria de este Tribunal que se ha dado cumplimiento a lo establecido en art. 97 de la Ley 2141 y reglamentación, adjuntando el listado de contadores que luce a fs. 2 que reúnen las condiciones legales para subrogar a los Vocales en los casos comprendidos en la normativa citada, durante el año 2002. Sin observaciones que formular el Cuerpo aprueba el listado de referencia asignándose el siguiente número de orden: 1) Arrazola Ana María, 2) Brugues Huber Darío, 3) Burocco Nancy, 4) Di Domenica Silvia Celina, 5) Dipp Adriana Dalila, 6) Fernández Orencio Luis, 7) Giménez Mario Héctor, 8) Ibarra Deborah Mariel, 9) Montes Norma María, 10) Murisi Liliana Amelia, 11) Naberan María Amalia, 12) Negrete Nelda Nidia, 13) Nocco Marta E., 14) Ostertag Laura Andrea, 15) Pasqualini Graciela Andrea 16) Pizarro Sandra Edith, 17) Prieto Jorge, 18) Rojas Ana Corina, 19) Romero María Nélida, 20) Ruiz María Luisa, 21) Sagripanti Víctor Normando, 22) Scherger Domingo Ignacio, 23) Vita Edith Viviana, 24) Zuloaga Norma Beatriz. Que, en oportunidad de producirse la ausencia o impedimento, de los Vocales en los términos del art. 97 de la Ley 2141, por Secretaría se efectuará el sorteo del subrogante en acto público. Por lo expuesto el Tribunal de Cuentas de la Provincia delibera y en plenario Resuelve: Articulo 1º: Aprobar la lista de contadores subrogantes con la asignación del número expresado en el Considerando. Articulo 2º: Comunicar a Secretaría el procedimiento a seguir, descripto en el Considerando, cuando se produzca la ausencia o impedimento de la Vocalía.

ACUERDO JR-4321.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de noviembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Contador Mario Héctor Giménez, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: "Comisaria 24º Chos Malal S/ Daños en el interior del calabozo" (Expte. Nº 2600-38322/99).- Resuelve: Articulo 1º.- Que, habiéndose acreditado la restitución del importe por el perjuicio fiscal ocasionado, corresponde dar por extinguida la obligación y disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme lo dispone el art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.- Articulo 2º.- Téngase presente el depósito efectuado y su respectiva transferencia mediante oficio de Presidencia obrante a fs. 21.

ACUERDO JR- 4322 .- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de noviembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Cr. Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Mario Héctor Giménez, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Luz María Sapag y Horacio César Raguso E/Solicitan Intervención" (Expte. Nº 2600-39325/00).- Resuelve: Articulo 1º.- Rechazar por improcedente la presentación de fs. 1/11, atento a la incompetencia de este Tribunal para entender en la cuestión planteada. - Articulo 2º.- Disponer la sustanciación de una actuación sumarial tendiente a investigar la legalidad y legitimidad de las contrataciones y/o adquisiciones referidas a la Obra de Disposición Final de Residuos Sólidos del municipio en cuestión, en el Ejercicio perteneciente al año 1999, determinar la existencia de perjuicio fiscal y en su caso, las responsabilidades administrativas emergentes.— Articulo 3º.- Designar Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo.

ACUERDO C- 3626 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Nestor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, y el Señor Vocal Subrogante Cr. Mario H. Gimenez, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "Comisión de Fomento de Ramón Castro – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000" -Expediente Nº 2600-38886/2000- Resuelve: Artículo 1º:Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro - Ejercicio 2000. Artículo 2º: Aplicar al Sr. Rafael Arcángel Peucón una multa de Pesos Setecientos ($ 700.-), que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia – cuenta corriente Nº 70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio.- Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Comunicar el presente decisorio a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia.

ACUERDO G- 2141 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Nestor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante Contador Mario H. Gimenez, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "Poder Judicial - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000" -Expediente Nº 2600-38574/1999- Resuelve: Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Poder Judicial - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes del Estado y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Judicial correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1205/01, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen.- Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolu-

ción por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G- 2142 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Nestor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante Contador Mario H. Gimenez, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "Poder Legislativo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000" -Expediente Nº 2600-38815/2000- y agregados por cuerda: "Poder Legislativo – solicita información del pago o no de licencias por vacaciones – Expte. Nº 003-5297/99" –Expediente Nº 2600-38647/2000- y "Poder Legislativo – solicita información sobre el pago o no de la licencia anual/99 del Sr. Amstein Daniel" – Expediente Nº 2600-38648/2000- Resuelve: Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes del Estado y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1202/01, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen.- Artículo 3: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR.- 4311. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de octubre del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Mario Héctor Gimenez con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: "Comisión de Fomento Chorriaca –Rendición de Cuentas – Ejercicio 1.995 s/Actuación Sumarial" (Expte Nº 2600-31055 Año 1995 –Alcance I).- Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo y con encuadre en art. 113 inc. a) de la Ley 2141 –de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR.- 4315 .- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de octubre del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Mario Héctor Gimenez con la asistencia de la Secretaria Doctora. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados, "Municipalidad de Mariano Moreno –Rendición de Cuentas Ejercicio 1.993 s/Actuación Sumarial" –Expte. Nº 2600-28375/93 Alc.I (agregado por cuerda expte 2100-53097/99).- Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones identificadas como Reparos Nº 8, Nº 13 y Nº 18, motivo del sumario dispuesto en Acuerdo C-3275, con fundamento en lo expresado en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 2º: Archivar las actuaciones con encuadre en el art. 113 inc. a) de la Ley 2141 –inexistencia de perjuicio fiscal.

ACUERDO JR.- 4316 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de octubre del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, in-

tegrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Mario Héctor Gimenez con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Municipalidad de Plaza Huincul- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.998" –(Expte Nº 2600-35579, Año 1.997, Alc. I- Anexo IV). Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio de Responsabilidad teniendo como responsables "prima facie" a los señores Alberto Pérez y Juan Carlos Casares, en su carácter de Intendente y Secretario de Hacienda, respectivamente de la Municipalidad de Plaza Huincul, ejercicio 1.998, a quienes se los citará y emplazará en los términos del art. 113 inc. c) Ley 2141 –de Administración Financiera y Control-. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo.— Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

_____

ACUERDO JR.- 4317 .- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de octubre del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Mario Héctor Gimenez con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Municipalidad de Tricao Malal- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994 S/ Actuación Sumarial" (Expte Nº 2600-29735, año 1.993 Alc. I).- Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como supuestos responsables a José Ricardo Vazquez y Daniel Almasi Muñoz, ante la presunción de perjuicio fiscal por el importe de pesos seis mil trescientos ochenta y uno, con cuarenta centavos ($ 6.381,40), con más sus intereses, a quienes se los citará y emplazará en los términos del art. 113 inc. c) Ley 2141 –de Administración Financiera y Control-. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

_____

ACUERDO JR.- 4318 .- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de octubre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Mario Héctor Gimenez con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados "Comisaría 23º San Martín de los Andes S/Pérdida de Pistola Ametralladora Cal. 9 MM Modelo PA –3 Nº 26-50082 C/Cargador sin Proyectiles" "Expte. Nº 2600-33900/96.Resuelve: Artículo 1º: Rechazar el recurso de revisión interpuesto a fs. 46 conforme a los fundamentos expresados en los Considerandos que anteceden. Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR-4223 dictado a fs. 39/41, y acordar un nuevo plazo de veinte (20) días, a computar a partir de la notificación del presente, para que se proceda al depósito de la suma de $ 299,00 en la forma que se indica en el Considerando II) del presente decisorio, todo bajo apercibimiento de proseguir el trámite conforme lo establecido en art. 119 de la Ley 2141 –ejecución por vía de apremio-. Artículo 3º: Notificar por cédula al señor Jorge Antonio Ortiz en el domicilio constituido a fs. 46 en Diagonal 25 de Mayo 286, 1º piso, Oficina 4º -Estudio Jurídico- y al señor Rubén Ceferino Tapia, por Oficio al Juez de Paz de Junín de los Andes.

_____

ACUERDO JR- 4319 .- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de octubre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo y Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Contador Mario Héctor Gimenez, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en

los autos caratulados: "Comando Radioeléctrico Zapala s/Accidente de Tránsito JP-59" (Expte. Nº 2600-32249/95-.- Resuelve: Artículo 1º.- Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del señor Ezequiel Esteban Retamal, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo, al pago de la suma de pesos seiscientos cuarenta y uno con 25/100 ($ 641,25), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses –tasa pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir de la notificación del presente Acuerdo, hasta el momento de su efectivo pago. Asimismo, en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma precedentemente mencionada, en el Banco de la Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- , en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitado a tal efecto y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art.119, de la Ley Nº 2141.Artículo 3º: Sobreseer en las presentes actuaciones al señor Rolando Leyva, del cargo que oportunamente se le formalizara.

C.N. S.R.L.

Por instrumentos privados de fecha 05-06-2001 y 10-11-2001, Carlos Adolfo Neveu, nacido el 27-08-1949, DNI 7.664.154, Ing. Industrial, y Nelly Edith Cuestas, nacida el 18/04/1955, DNI 11.472.701, ama de casa, ambos argentinos, casados en 1* nupcias entre sí, y con domicilio en Perito Moreno N° 434 de Cutral Có, cedieron, respectivamente, a favor de Hugo Mario Vanoli, nacido el 24-01-1955, DNI 11.806.301, y María Cristina Ramos, nacida el 13-12-1955, DNI 12.210.038, ambos argentinos, empresarios, casados en 1* nupcias entre sí y con domicilio en Los Groselleros N° 28 de Cutral Có las ochenta cuotas sociales que cada uno tiene y les corresponde en C.N. S.R.L., con domicilio social en la calle Perito Moreno N° 434 de Cutral Có, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N* 177, F* 932/934, T* V, A* 1996. Por iguales instrumentos se reformaron las cláusulas 1°, 3° 5° y 12° del contrato social, las que quedaron con la siguiente redacción: Primera: La sociedad se denominará «C.N.S.R.L.», bajo cuya razón social girará y tendrá su domicilio legal en la calle Avendia Cutral Có número 280 de la ciudad de Plaza Huincul, pudiendo trasladar este domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero». Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios: la prestación del servicio de asesoramiento de ingeniería y operaciones relacionados con la actividad petrolera. Operaciones Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, exportación, importación, financiación y producción de ropas, prendas de vestir y de camping, y sus indumentarias y accesorios, y las materias primas que componen estos rubros, como así también sus afines y anexos, ya sean elementos elaborados o semielaborados en general y en la forma más amplia. De estos rubros la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones, y franquicias». «Quinta: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, que ejerce tal función en forma indistinta y será designado por acuerdo unánime de socios. La misma mayoría se requerirá para reemplazarlos en cualquier momento. El gerente designado tendrá el uso de la firma y todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Su firma sólo podrá obligar a la sociedad en operaciones que se desarrollen en el giro social. En el ejericio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales». «Décima Segunda: Se designa Gerente al socio Hugo Marío Vanoli quien presta conformidad al suscribir el presente». Fdo. Leandro Diego Zingoni, Escribano Titular.

1p 07-12-01

SUMARIO

Edición de 38 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 4 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 8 a 36

Ordenanzas:
Municipalidad de Junín de los Andes y Municipalidad de Senillosa
Pág. 26 a 27

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 27 a 38